BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Lunes 24 de septiembre de 1956

Núm. 268

SUMARIO

	PAGINA	P	AGINA
GOBIERNO DE LA NACION MINISTERIO DE JUSTICIA		Orden de 22 de septiembre de 1956 por la que se crean becas para alumnos en internados y comedores de Ins- titutos Nacionales de Enseñanza Media	6180
Orden de 7 de agosto de 1956 por la que se manda expe dir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de		don Francisco Fernandez Chazarri en el cargo de Pro- fesor Auxiliar numerario del Grupo 5.º de enseñanzas de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz	6180
sucesión en el título de Vizconde de Matamala a favo de dona María del Carmer Marichalar y Bruguera	r . 61 76	Otra de 13 de septiembre de 1956 por la que se prorro- gan por el curso 1956-1957 los nombramientos del Pro- fesorado de Educación Física de las Universidades	6180
Otra de 20 de septiembre de 1956 por la que se reingresa al servicio activo a don Mariano Santos Herrero, Auxiliar de la Administración de Justicia	-	Otra de 4 de septiembre de 1956 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Frofe- sional de Ciudadela a doña María Antonia de Olives	0200
MINISTERIO DEL EJERCITO		Mercadal	6181
Orden de 3 de septiembre de 1956 por la que se da cum plimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictade con fecha 4 de mayo pasado, en el recurso contencioso	a.	cretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a don Luis Casanovas Marqués Otra de 4 de septiembre de 1956 por la que se nombra	6181
administrativo interpuesto por don Ramon Jiméne Martínez contra resolución de este Ministerio de 8 d	z e	Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a don Bartolomé Mir Sancho	6181
Otra de 18 de septiembre de 1956 por la que se da cum plimiento a la sentencia dictada por la Sala Cuarta de	i.	Otra de 4 de septiembre de 1956 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesio- nal de Ciudadela a don Miguel Bagur Barrancos	6181
Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administra tivo entre «Industria Malagueña, S. A.», y la Adminis tración General, contra resolución de la Intendencia	:-	Otra de 13 de septiembre de 1956 por la que se eleva a definitivo el concurso general de traslados para proveer las Escuelas nacionales de la provincia de Navarra	6181
del Ejército de fecha 31 de julio de 1954 sobre anula ción de contrato y pérdida de fianza	,-	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Orden de 30 de junio de 1956 por la que se dispone el re-	
Orden de 8 de agosto de 1956 por la que se da corrida d escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios d Universidad	e . 6177	ingreso al servicio activo, en el turno de cesantes, de don Antonio Ibarra Vives, en la categoria de Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo Otra de 12 de septiembre de 1956 por la que se efectúa	6181
Otra de 16 de agosto de 1956 por la que se aprueba e proyecto de terminación de las Escuelas que el Estad	0	corrida de escalas del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo	6182
construye en Villar de Cobeta (Guadalajara) y de aday tación de viviendas para los Maestros	. 6177	Otra de 12 de septiembre de 1986 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo.	6182
Otra de 21 de agosto de 1956 por la que se jubila al Ca tedrático de la Universidad de Valencia don Francisc Beltrán Bigora	0	Otra de 12 de septiembre de 1956 por la que se dispone se ascienda a Jefe de Negociado de tercera clase a don	0.0.
Otra de 21 de agosto de 1956 por la que se aprueba u proyecto de obras en la catedral de Astorga (León monumento nacional, importante 100.000,07 pesetas	n),	Fernando Moreno Torres, y se rectifica la corrida de escalas efectuada por Orden de 27 de junio último	6182
Otra de 23 de agosto de 1956 por la que se aprueba el pro)-	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
yecto adicional de terminación del edificio del Centr de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos (La Co ruña))	Orden de 3 de septiembre de 1956 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero de Minas señor López Smeetz, que se encontraba en la	
Otra de 27 de agosto de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Martín, de Fro	n	situación de excedente voluntario	6 182
mista (Palencia), monumento nacional, importante pe setas 29.152,25) -	mas para la celebración de concursos y subastas por Organismos oficiales, en relación con la Ley sobre Or-	
Otra de 28 de agosto de 1956 por la que se dispone la ju bilación del Catedrático numerario del Instituto Na	!-	denación y Defensa de la Industria, de 24 de noviem- bre de 1939	6182
cional de Enseñanza Media que se indica	. 6178	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 29 de agosto de 1956 por la que se aprueba e proyecto de Residencia-Internado de alumnos del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín (Al	!-	JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando concurso para la provisión entre Auxiliares de la Admi-	
bacete)	6178	nistración de Justicia en activo de las plazas que se	6183
proyecto de obras de construcción de una nave de ta lleres para el Centro de Enseñanza Media y Profesiona	ı- il	relacionan HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopo- los (Sección de Loterías).—Autorizando al Director del	
de Baza (Granada)	n	Colegio de Misiones del Espiritu Santo, de Paredes de Navas (Palencia), para celebrar una rifa en combina-	6 100
nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media Profesional 24.000 metros cuadrados de terreno par	a	ción con la Lotería Nacional	0103
edificar el Centro de Enseñanza Media y Profesiona de Portillo (Valladolid)	6179	asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación	6184
dieciocho Maestros para las Escuelas españolas de Tár	6179	Tranvias y Transportes por Carretera.—Legalizando de-	/

E	AGINA	E	PAGINA
transportes denominada «Transportes Expres», domiciliada en Mahón de la que es titular don Salvador Femenias López	6184	aspirantes que se citan a la cátedra que se menciona de la Facultad de Medicina de Cádiz	
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de ias acequias principales de Puebla de Vallbona (Valencia)», derecho de tanteo concecido al Sindicato de Riegos de Vallbona por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1955	6184	biendo relación de los aspirantes presentados al concur- so-oposición a la cátedra vacante en la Escuela Supe- rior de Arquitectura de Barcelona, convocado con fecha de 27 de febrero de 1956	6187
miento de las acequias de los partidos Serrato Alto, Bajo y Valdeurracas, de Antequera (Málaga)»	6184	año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de agosto)	6187
Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua del poblado de Fescadores y La Maruca, en Avilés (Oviedo)»	6185	nimo Páez» para Museo Arqueológico de Córdoba Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y excluídos provisionalmente para tomar parte en las oposi-	6187
Anunciando subasta de las obras de «Los proyectos de abastecimiento de aguas potables y de distribución, respectivamente, de la población de Vianos (Albacete)». Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de abaste-	6185	ciones, turno restringido, a diversas plazas de Profe- sores de término de Escuelas de Artes y Oficios Comisaria de Protección Escolar y Asistencia Social.— Aclarando la Orden de 27 de julio anterior sobre adju-	6187
cimiento de agua de Toro (Zamora)»	6185 6185	dicación de mil becas a alumnos de Enseñanza Media que aspiren a seguir sus estudios en internados o residencias de Centros no estatales	6188
población de Socovos (Albacete)»	6185	por la que se aprueba la Instrucción séptima para apli- cación de la tarifa del Seguro de Accidentes de Trabajo. Resolviendo el concurso para nombramientos definitivos	6188
de Jérica (Castellón)»	6185 6185	de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Navarra Resolviendo el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligato-	6189
Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modifica- do de saneamiento a la población de Gerena (Sevilla)». EDUCACION NACIONAL. — Dirección General de Ense-	6186	rio de Enfermedad de la provincia de Avila Instituto Nacional de la Vivienda.—Anunciando concurso para el suministro de materiales con destino a la	6189
ñanza Universitaria.—Declarando admitido provisional- mente al aspirante que se indica como opositor a la cátedra que se menciona de la Universidad de Gra-	6186	construcción de los poblados dirigidos de Madrid, del Plan Nacional de la Vivienda INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Autori- zando a don Ricardo Vázquez Carballo la legalización	6189
nada	6186	de las instalaciones que se citan	6189 6190
Declarando provisionalmente admitidos a los aspirantes que se indican, como opositores a la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid		AGRICULTURA.—Servicio de Concentración Parcelaria, Anunciando concurso público para la ejecución por con- trata de las obras de «Red de caminos principales de Hinestrosa y Villaveta (Burgos)»	
de las Universidades que se mencionan	6186	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de agosto de 1956 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Vizconde de Ma-tamala, a favor de doña Maria del Carmen Marichalar y Bruguera.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preveni-do en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

mayo de mil novecientos doce,
Este Ministerio, en nombre de S. E. el
Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos
establecidos, se expida, sin perjuicio de
tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Vizconde de Matamala a favor de doña María del Carmen Marichalar y Bruguera, por fallecimiento de doña María de la Concepción
Rodríguez Bahamonde y Sarria. Rodríguez Bahamonde y Sarriá.

Lo que comunico a V. E. para su cono-

cimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de agosto de 1956.

ITURMENDI

ORDEN de 20 de septiembre de 1956 por la que se reingresa al servicio activo a don Mariano Santos Herrero, Auxi-liar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Mariano Santos Herrero, Auxi-liar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda reingresarle al

servicio activo en el expresado cargo, con el haber anual de 11.160 pesetas, des-tinándole a prestar sus servicios al Juz-gado de Primera Instancia e Instrucción de Palencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1956.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 3 de septiembre de 1956 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con jecha 4 de mayo pasado, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Jiménez Martínez, contra resolución de este Ministerio de 8 de febrero de 1954.

Excmo. Sr.: En el recurso contenciososo-administrativo, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Ramón Jiménez Martínez, representado y dirigido por el Pro-curador don Antonio Górriz Marcos, y el Letrado don Angel Enciso Calvo, respectivamente, y de la otra, la Administra-ción General del Estado y en su nombre el Ministerio Fiscal, contra la Orden de este Ministerio de 8 de febrero de 1954, por la que se separó al recurrente del servicio activo, como Comandante del Cuer-

vicio activo, como Comandante del Cuerpo de la Guardia Civil, se ha dictado,
con fecha 4 de mayo último, sentencia,
cuya parte dispositiva es como sigue:
«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad del procedimiento
gubernativo que sirvió de base a la Orden impugnada del Ministerio del Ejército de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la que se

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda,

separó del servicio al Comandante de la Guardia Civil, don Ramón Jiménez Martínez, a partir de la declaración sin juramento del recurrente, obrante al folio setenta y ocho inclusive, nulidad que en setenta y ocno inclusive, nulidad que en su consecuencia igualmente declaramos de la Orden reclamada, debiendo reponerse el procedimiento al trámite anterior a la expresada declaración, para que previa fijación por la autoridad competente, si lo estima oportuno, de las causas previstas en el artículo mil once del Código de Justicia Militar, en que presuntamente estima compresidad el experimente estima compresidad el estima el suntamente estime comprendido al expedientado, con arreglo a derecho, y en su momento pueda efectuarse la lectura de los cargos relacionados con los extremos que hayan sido objeto de esclarecimiento, que hayar suo objeto de escarecimento, a tenor del artículo mil trece del citado Cuerpo legal, y dictarse la resolución que por el Ministerio se aprecie como más justa y procedente.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, manda-

mos y firmamos.»

mos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de

Madrid, 3 de septiembre de 1956.— P. D., Manuel Carrasco.

ORDEN de 18 de septiembre de 1956 por natural de la de septiembre de 1956 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo en tre «Industria Malagueña, S. A.» y la Administración General, contra resolución de la Internationa de International de Internationa de la Internationa de Interna la Intendencia del Ejército de fecha 31 de julio de 1954 sobre anulación de contrato y pérdida de fianza.

En el recurso contencioso-administra-tivo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Industria Malagueña, S. A.», como recurrente, representada por el Procurador don Mauro Fermín y García Ochoa y la Administración General del Estado, como demandada, y en su nombre el señor Fiscal, contra resolución del excelentísimo señor Intendente Jefe de los Servicios de Intendencia del Ejército, de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro sobre apulación de cincuenta y cuatro, sobre anulación de contrato y pérdida de fianza a la parte recurrente, se ha dictado, con fecha quince de febrero de mil novecientos cin-cuenta y seis, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y de-«raliamos: Que debemos declarar y de-claramos la nulidad del expediente ad-ministrativo en que se dictó la resolu-ción impugnada, la que igualmente de-claramos nula, debiendo reponerse di-chas actuaciones al trámite en que con-cluso con propuesta de resolución, se dé vista del mismo al recurrente para que puede alegar lo que considere para que pueda alegar lo que considere pertinente en la defensa de su derecho y se continúe hasta su definitiva resolución.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo noventa y dos del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 8 de febrero de 1952. P. D., Manuel Carrasco.

Madrid, 18 de septiembre de 1956.— P. D., Manuel Carrasco.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de agosto de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Es-calajón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Francisco Beltrán Bigorra, Ca-tedrático de la Universidad de Valencia, que cumplió la edad reglamentaria el día 3 de agosto actual, existe una vacante en la primera categoría del Escalafón de los

de su clase, por lo que,

de su clase, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, y en su consecuencia, ascender a la expresada primera categoría, con el sueldo anual de 58.560 pesetas, a don Gaudencio A. Melón y Ruiz de Gordejuela, Catedrático de la Universidad de Madrid, a la segunda, con 54.000, don José A. Rubio Sacristán, de la de Valladolid; a la tercera, con 49.560, don Gonzalo González Salazar Gallart, de Zaragoza; a la cuarta, con 45.000, don Arturo Fernández Cruz, de Barcelona; a la quinta, con 40.560, don Filemón Arribas Arranz, de Valladolid, y a la sexta, con 36.000, don Francisco Rodríguez Adrados, de Madrid.

Los señores Melón, Fernández Cruz y Rodríguez Adrados continuarán en el percibo de las 3.000 pesetas anuales más que, en concepto de aumento de sueldo, vienen devengando.

vienen devengando.

Los anteriores ascensos serán acreditados con efectos económicos de 4 de agosto actual, fecha siguiente a la de la junilación que motiva la presente corrida de escalas, y serán referidos con car-go al crédito que figura en el primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este De-partamento ministrial. Lo digo a V. I. para su conocimiento

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de agosto de 1956 por la que se aprueba el proyecto de terminación de las Escuelas que el Estado construye en Villar de Cobeta (Guadalajara) y de adaptación de viviendas para los Maestros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a las obras de terminación de un edificio con destino a dos Escuelas Unitarias y de adaptación de dos viviendas para Maestros en Villar de Cobeta (Guadalajara)

jara);
Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado, por medio de su Delegación en el Ministerio, ha prestado su conformidad. dad.

Este Ministerio, a propuesta de la Sec-

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
1.º Que se apruebe el proyecto de terminación de las Escuelas que el Estado construye en Villar de Cobeta (Guadalajara) y de adaptación de viviendas para los Maestros, por su presupuesto total de 207.770.24 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 158.446 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 23.766.90; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 21.437.74; por cada uno de los honorarios de formación del uno de los honorarios de formación del proyecto y dirección de las obras, pese-

tas 1.584,46, y del Aparejador, 950,68 pesetas; aportación municipal, 20.618,58 pesetas, y coste para el Estado, 187.151,66 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, gru-

capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente Presupuesto de este Ministerio.

2.º Que las obras se realicen por contrata directa del Estado y que se encargue de la realización de las mismas, de acuerdo con la propuesta del Arquitecto Director, el contratista don José Rodríguez y Rodríguez; y

3.º El Ayuntamiento de Villar de Cobeta (Guadalajara) deberá aportar las indicadas 20.618.58 pesetas como diez por ciento reglamentario, en el plazo de trein-

ciento reglamentario, en el plazo de treinta días, a contar de la recepción de la presente Orden.

resente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Madrid, 16 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de agosto de 1956 por la que se jubila al Catedrático de la Uni-versidad de Valencia don Francisco Beltrán Bigora.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado por las Leyes de 27 de julio de 1918 y 24 de junio de 1941, Decretos de 2 de noviembre de 1935 y 15 de junio de 1939 y acuerdo del Consejo de Minis-

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan, y por haber cumplido la edad reglamentaria el dia 3 de agosto, a don Francisco Beltrán Bigorra, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñan-za Universitaria.

ORDEN de 21 de agosto de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de Astorga (León), monumento nacional, importante pesetas 100.000,07.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Astorga (León), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal importante 100.000.07 pesetas; Resultando que el proyecto se propone la realización de obras de cantería correspondiente a los cuatro pilares de ángulo de la forre etc.

ángulo de la torre, etc.;

ángulo de la torre, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000.07 peseta, de las que corresponden a la ejecución material 74.543.50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.168.09 pesetas: a honorarios de Aparejador, igualmente efectados por las disposiciones aludidas, 950.42 peselas disposiciones aludidas. 950.42 pesetas; a premio de pagaduría, 372.71 pesetas; a plus de carestía de vida. 9.317.93 pesetas, y a plus de cargas familiares, 11.647.42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo vigésimo

quinto del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata paso a informe de la Junta Fa-cultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Ar-tistico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tema region del contro en 7 de

tabilidad tomó razón del gasto en 7 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de Administración del Estado

en 13 siguiente, Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo li-brarse la cantidad de 100.000,07 pesetas, brarse la cantidad de 100.000,07 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de agosto de 1956 por la que se aprueba el proyecto adicional de terminación del edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto adicional de terminación del edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos (La Coruña), redactado por el Arquitecto don Antonio Tenreiro Brochón, por un importe total de 2.866.875.63

Resultando que el proyecto de que se hace mención comprende: Refuerzo de cimentación, acondicionamiento de talleres, aislamiento térmico, aumento de superficie de talleres, servicio para éstos, ampliación del gimnasio, cerramiento, et-

cétera:

Resultando que el presupuesto de las obras alcanza la cantidad antedicha, que

se descompone en las partidas siguientes: Presupuesto total: 2.866.875,63 pesetas. Ejecución material, 2.332.480,95 pesetas. Pluses, 466.496,19 pesetas. Premio de pagaduria, 23.324,80 pesetas. Honorarios Arquitecto:

Por formación proyecto, afectados por los descuentos reglamentarios, 17.143,73 pesetas.

Idem id. por dirección de obra, 17.143,73

Honorarios de Aparejador, 60 por 100

Honorarios de Aparejador, 60 por 100 de los dirección, 10.286,23 pesetas.
Total, 2.866.875,65 pesetas;
Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe del señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Euseñanza Meel Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y del señor Asesor Téc-nico Industrial en el citado Organismo, quienes, con fecha 22 de marzo y 10 de abril pasados, lo informan favorablemente:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en el artícutrata se nalian comprendidas en el articu-lo segundo de la Ley de 20 de diciembre de 1952, reformadora del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Con-tabilidad del Estado, y que son continua-ción del proyecto aprobado por Orden de la Dirección General de Enseñanza. Laboral de 27 de marzo de 1953, deberán las mismas ser ejecutadas por el sistema de administración,
Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto adicional de

terminación del edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Be-tanzos (La Coruña), redactado por el Arquitecto don Antonio Tenreiro Bro-chón, por un presupuesto total de dos millones ochocientas sesenta y seis mil ochocientas setenta y cinco pesetas con sesenta y tres céntimos, y que comprende: refuerzo de cimentación, acondicionamiento de talleres, aislamiento térmico, aumento de superficie de talleres, servicios para éstos, ampliación del gimnasio, cerramiento, etc.;

2.º Las obras se realizarán por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto autor del proyecto, y serán pagadas en su día con cargo a los fondos disponibles del Patronato Nacional de

Enseñanza Media y Profesional.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de agosto de 1956.

RUBTO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente de Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 27 de agosto de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Martin, de Frómista (Palencia), monumento nacional, importante 29.152.25 pesetas

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Martín, de Fró-mista (Palencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante pesetas 29.152.25:

Resultando que el proyecto se propone la reparación de las armaduras del tejado, reparación de las grietas existen-

jado, reparación de las grietas existentes en el interior y reposición de piedra en los sillares rotos;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 29.152,25 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 24.436.10 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Fresidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 610.90 pesetas a cada uno de partamento de 9 de febrero del citado año 1944, 610,90 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 366,54 pesetas; a premio de pagaduría, 122,18 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.832,70 pesetas, y a plus especial, 1.172,93 pesetas. Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo vigésimo quinto del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su apro-

lo emite en sentido favorable a su apro-

bación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Ar-tístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Con-

tabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en

23 siguiente, Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el en el completadas se leancel por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 29.152,25 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo sértimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departa-mento, en la forma reglamentaria. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de agosto de 1956 por la que se dispone la jubilación del Ca-tedrático numerario del Instituto Na-cional de Enseñanza Media que se in-

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasifica-ción le corresponda, a don Agustín Mo-reno Rodríguez, Catedrático numerario de Ciencias Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de agosto de 1956 por la que se aprueba el proyecto de Residen-cia-Internado de alumnos del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellin (Albacete).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Residencia-Internado de Alumnos del Centro dencia-Internado de Alumnos del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín (Albacete), redactado por el Arquitecto don Julio Carrilero Prat, por un presupuesto total de 1.791.154,29 pesetas; Resultando que el proyecto de referencia comprende la construcción de una Residencia-Internado para los alumnos del Instituto Laboral de Hellín, con todos del Instituto Laboral de Hellín, con todos para los servicios peculiares de esta clasa de

dei instituto Laboral de Hellin, con todos los servicios peculiares de esta clase de instalaciones, utilizando para este fin el edificio de la Escuela de Trabajo en su planta alta, así como la ampliación del espacio destinado a capilla, etc.;

Resultando que el presupuesto de las obras alcanza la cantidad antecicha, que descompone en las siguientes portidas:

se descompone en las siguientes partidas:

Presupuesto total, 1.791.154,28 pesetas. Presupuesto de contrata: Ejecución material, 1.313.478,83 pesetas. 15 por 100 beneficio industrial, 197.021,82. Pluses sociales, 216.724, pesetas. Total presupuesto de contrata, 1.727.224,65 pesetas. Honorarios del Arquitecto: Por formación del proyecter Arquitecto. Por formación del proyecto, tarifa primera, grupo cuarto, afectados por los descuentos previstos en los Decretos de 7 de junio de 1933 y 16 de octubre de 1942, 24.588,32 pesetas; por dirección de obra (igualmente afectados pos los descuentos antes aludidos), pesetas 24.588,32. Honorarios del Aparejador: 60 por 100 de los de dirección de obra, 14.752,99 pesetas. Total honorarios, 63.929,63 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe del señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, quien con fecha 1 de los corrientes la informa favorablemente; to, tarifa primera, grupo cuarto, afecta-

mente;

Considerando que las obras mencionadas se hallan comprendidas en el artículo segundo de la Ley de 20 de ociciembre de 1952, reformadora del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado, debiéndose acijudicar estas por el sistema de subasta y serán pagadas en su día con cargo a los fondos disponibles del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de Residencia-Internacio de alumnos del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín (Albacete), redactado por el arquitecto don Julio Carrilero Prat, por un presupuesto total de un millón setecientas noventa y un mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con veintiocho céntimos.

2.º Las obras se realizarán por el sistema de subasta y un elector de servicio de servicio de su control de servicio de servic

2.º Las obras se realizarán por el sis-tema de subasta, y una vez adjudicadas y firmada la correspondiente escritura de contrata, darán comienzo inmediatamen-te. Se invertirán en las mismas las cantidades que se asignen para este fin, pro-cedentes de los fondos disponibles del Pa-tronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y serán pagadas contra pre-sentación de certificiones de obra ejecu-

tada y liquidación de honorarios en la forma reglamentaria.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar cuantas cisposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 29 de agosto de 1956 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de una nave de talle-res para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada).

Ilmo. Sr: Visto el proyecto de obras de construcción de una nave de talleres en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), redactado por el Técnico industrial don Andrés Jaque Amador, por un presupuesto total de 1074/23/201 pesetes:

que Amador, por un presupuesto total de 1.074.233,01 pesetas;
Resultando que el proyecto de que se trata abarca la total construcción de la nave de talleres del Centro y almacenes, cuyo presupuesto de 1.074.233,01 pesetas se descompone en las partidas siguientes: Presupuesto total, 1.074.233,01 pesetas. Presupuesto de contrata: Ejecución

material, 828.180,96 pesetas. 15 por 100 de beneficio industrial, 124.227,13 pesetas. Pluses sociales, 46.680,27 pesetas. Total presupuesto de contrata, 999.088,36 pesetas. Honorarios del Técnico industrial: Por recacción del proyecto, tarifa 183 del Instituto de Ingenieros Civiles, con 20 por 100 de bonificación por tratarse de organismo oficial, 28.901,79 pesetas; por dirección de obra, 28.901,79 pesetas. Honorarios del Ayudante técnico: 60 por 100 de los de dirección de obra, 17.341.07 pesetas.

de los de dirección de obra, 17.341,07 pe-setas. Total honorarios, 75.144,65 pesetas. Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe del señor Arquitecto Delegado de la Jun-ta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, quien con fecha 21 del pasado mes de julio lo informa favorablemente;

Considerando que las obras de que se hace mención se hallan comprendidas en nace mencion se natian comprendidas en el artículo segundo de la Ley de 20 de diciembre de 1952, reformadora del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estacio, debiéndose adjudicar éstas por el sistema de subasta, y serán pagadas en su día con cargo a los fondos disponibles del Patronato Nacional de Enseñanza Me-

dia y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de construcción de una nave de talleres para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), redactado por el Técnico industrial don Andrés Jaque Amador, por un presupuesto total de un millón setenta y cuatro mil doscientas treinta y tres pesetas con un céntimo.

2.º Las obras se realizarán por el sistema de subasta, y una vez acjudicada

y firmada la correspondiente escritura de contrata, darán comienzo inmediatamen-te. Se invertirán en las mismas las cantidades que se asignen para este fin procedentes de los fondos disponibles del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y serán pagadas contra presentación de certificación de obra ejecutada y liquidación de honorarios en la

sentación de certificación de obra ejecu-tada y liquidación de honorarios en la forma reglamentaria.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar cuan-tas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 29 de agosto de 1956 por la que se aceptan en nombre del Patro-nato Nacional de Enseñanza Media y Profesional 24.000 metros cuadrados de terreno para edificar el Centro de En-señanza Media y Profesional de Por-tillo (Valladolid).

Ilmo, Sr.: Por Decreto de 18 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de diciembre), se autorizó a este Ministerio para crear en Portillo (Valladolid), un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad industrial industrial.

A los efectos de dicha creación, el excelentisimo Ayuntamiento de la localidad, en sesiones de 26 de febrero de 1955 y 11 de febrero de 1956, acordó, entre otras aportaciones, ceder unos solares de 24.000 metros cuadrados de extensión para edificar el Centro, terrenos lindantes, al Norte, con la carretera de Segovia a Valladolid; al Sur, con propiedades de don Lino Arnáez, don Enrique Torregó, don Francisco Sanz Miguel, don Félix Orte-ga, don Juan del Río, don Manuei Sanz Martín, don Ramón de la Pisa, don Hi-pólito García, Prebendas de Pimentel y Basilio Martín; al Este, con propiedad de Hnos. de Jerónimo Vaca y don Basilio Martín, y al Oeste, con Camino del Agua. Siendo conveniente utilizar la autori-zación concedida por el mencionado De-creto de 18 de noviembre de 1955, Este Ministerio ha resuelto:

Este Ministerio ha resuelto:

Este Ministerio na resuelto:

1.º Aceptar en nombre del Patronato
Nacional de Enseñanza Media y Profesional y para el fin indicado, los solares
cuya extensión y linderos se especifican

anteriormente.

2.º La aceptación de los solares se entiende libre de toda carga o gravamen real, y el Excmo. Ayuntamiento de Portillo responderá de la evicción y saneamiento.

Se designa al Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente del Patronato Pro-vincial de Enseñanza Media y Profesio-nal de Valladolid, o funcionario en quien expresamente delegue, representante espe. cial del Patronato Nacional de dicha cla-se de Enseñanzas para que, en nombre de aquél y con las facultades necesarias. lleaquel y con las facultades necesarias, neve a cabo todos y cada uno de los actos precisos hasta completar la formalización de esta cesión, siendo de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Portillo los gastos notariales, registrales, de Timbre y y demás que se originen con motivo de tal formalización, debiendo enviar a la Dirección General de Enseñanza Laboral primera copia de la escritura que con esprimera copia de la escritura que con este motivo se otorgue.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 8 de septiembre de 1956 so-bre nombramiento de 18 Maestros pa-ra las Escuelas españolas de Tánger.

Ilmo. Sr.: Vista la petición que hizo la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre el nombramiento de 18 Maestros para las Escuelas en Tánger, y celebrado el concurso a que se refiere la Orden de convocatoria del 14 de septiembre de 1955.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que los Maestros aprobados sean destinados a las siguientes Escuelas, a partir del 20 de septiembre de 1956:

partir del 20 de septiembre de 1956:
Para el nuevo pabellón del Grupo escolar «España»: Doña María Cortés García, doña María de la Concepción Calleja González, doña Josefa Maestre Sánchez, doña Josefina Alamo Cunillera, dofia Genoveva Torres Campello, doña Beatriz Domínguez Millán, don Miguel Matamala Riquelme, don Germán Palacios
Bico don Servando Morata Moureal don Rico, don Servando Morata Monreal, don

Rico, don Servando Morata Monreal, don Daniel Noriega Marcos, don José Rodriquez Pérez. don Vicente Martos Ollero, don Antonio Serrano Ortiz.

Para el nuevo Grupo hispano-musulmán y para el Reformatorio de Beni-Makada: Don Oscar Almecija Albacete, don José Maria Cuadrado Suero, don Cisterciense Martín Sáez, don Guillermo Rivero Salvatella, doña María de las Angustias Fuentes Gutiérrez.

2º Que los referidos Maestros se consideren en situación de excedencia activa, conservando todos sus derechos y el sueldo personal que les corresponda. si bien a partir de los dos años de la fecha en que son nombrados para el extranjeen que son nombrados para el extranje-ro las Escuelas de que son titulares en España se considerarán vacantes.

3.º Que estos nombramientos queden.

sometidos a las condiciones que se de-

terminan en el artículo 13 del Regla-

mento en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

ORDEN de 22 de septiembre de 1956 por la que se crean becas para alumnos en internados y comedores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmos. Sres.: En el propósito, al que responde la Orden de 27 de julio del actual, de facilitar a los alumnos de Ensefianza Media, tanto de los Centros no estatales como de los oficiales, la posibilidad de obtener alojamiento y manutención cuando carecen de medios económicos y poseen probada aptitud para el estudio, en los internados y comedores actualmente establecidos, el Ministerio de Educación Nacional cree llegado el momento de instituir un número de bemomento de instituir un número de bemomento de comento de c cas para dichos internados y comedores de los Institutos de Enseñanza Media que suponga un apreciable porcentaje sobre las plazas de las que disponen, y que inicialmente se elevará a un 12 por 100 de las mismas, dictando una regulación provisional de su concesión para el presente año.

Estas becas, otorgadas por Tribunales de Distrito, llevarán inherente derecho a plaza en los comedores o residencias de los Centros a los que el adjudicata-rio pertenezca, los cuales han debido re-servar a estos efectos el 12 por 100 de todas las que dispongan, según las instrucciones cursadas con anticipación.
En consecuencia, este Ministerio ha dis-

puesto:

1.º Se crean ciento doce becas de 4.500 pesetas anuales y ciento veinticinco de 2.250 para internados y comedores, respectivamente, de Centros oficiales de Enseñanza Media, por un valor total de

ensenanza Media, por un valor total de 785.250 pesetas.

Estas becas se adjudicarán, entre los alumnos de dichos Centros que lo soliciten, a los que carezcan de medios económicos y acrediten mayor aptitud para el estudio.

2.º Cada uno de los Centros que se enumeran a continuación podrá disponer del número de becas de cada clase que se especifica:

se especifica:

Instituto «Aguilar Eslava», de Cabra:
15 becas de 4.500 pesetas.

Instituto «M. Fabio Quintiliano», de Calahorra: cinco becas de 4.500 pesetas y dos becas de 2.250.

Instituto de Ciudad Rodrigo: 17 becas de 4.500 pesetas y seis becas de 2.250.

Instituto masculino de La Coruña: 15 becas de 2.250 pesetas de 2.250 pesetas y seis becas de 2.250.

becas de 2.250 pesetas.
Instituto de Córdoba: 17 becas de 4.500

pesetas y 17 de 2.250. Instituto «Alfonso VIII», de Cuenca: cinco de 4.500 pesetas y cuatro de 2.250. Instituto femenino de León: seis de 4.500 pesetas.

Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid: tres de 2.250 pesetas.
Instituto «Isabel la Católica», de Madrid: siete de 2.250 pesetas.
Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid: 20 de 4.500 pesetas y siete de 2.250

Instituto de Orense: 12 de 4.500 pese-tas y 24 de 2.250. Instituto «F. Rodríguez María», de Osu-

na: seis de 4.500 pesetas.
Instituto de Pontevedra: 12 de 2.250

pesetas.

Instituto de Segovia: dos de 2.250 pesetes

Instituto «Murillo», de Sevilla: 12 de

2.250 pesetas:
Instituto «Bernardo Balbuena», de Valdepeñas: cinco de 4.500 pesetas.
Instituto «Santa Irene», de Vigo: cuatro de 4.500 pesetas y siete de 2.250 pe setas.

Instituto «Claudio Moyano», de Za-mora: tres de 2.250 pesetas. Instituto «Carreño Miranda», de Avi-lés: cinco de 2.250 pesetas. Instituto «Montserrat», de Barcelona:

seis de 2.250 pesetas.

Instituto «Maragall», de Barcelona: cinco de 2.250 pesetas.

3.º Los alumnos que deseen solicitar

estas becas podrán presentar sus instancias en el mismo Instituto hasta el próximo día 15 de octubre y desde que se publique esta convocatoria en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO. A la instancia se acompañarán los do-

cumentos siguientes:

A) Declaración jurada, en la que se exprese:

a) El número de familiares con quie-nes conviva, con indicación, si son estu-diantes, de sus resepectivas edades y de los estudios que cursan, y haciendo constar el nombre de la persona que figura como cabeza de familia y la profesión que ejerce.

Los ingresos totales anuales de la

familia y su procedencia y la renta anual de la vivienda que ocupe.

c) Las becas, subvenciones o ayudas de que disfrute o haya disfrutado y la entidad o particular que las haya concedido.

La falsedad en alguna de estas afirma-ciones, que se anotará en el Registro Ge-neral de Becarios del Ministerio, dará lugar a la pérdida de la beca, impidiendo que puedan ser obtenidos en el fu-turo beneficios de protección escolar, y se considerará falta grave a efectos académicos.

B) Certificación, expedida por la Administración de Rentas Públicas de la respectiva provincia o por la Delegación de Hacienda, o, si el aspirante no reside de Hacienda, o, si el aspirante no reside en capital de provincia, del Alcalde de la localidad donde resida, acreditativa de que ni el mismo ni el familiar que lo tenga a su cargo satisface contribución sobre la riqueza rústica, urbana o industrial, o, en otro caso, el valor de los bienes gravados.

C) Volante del Ayuntamiento referido al último padrón municipal, en el que

C) Volante del Ayuntamiento referido al último padrón municipal, en el que figuren los ingresos con que cuenta el padre o encargado del alumno, su profesión, el número de personas que componen la familia y el importe anual del alquiler de la casa-habitación en que residen.

D) Deberán acompañar, además, cualquier documento acreditativo de los méritos académicos que deseen sean tenidos en cuenta, y que se apreciará conjuntamente con su ficha económica, que obrará en poder del Instituto, de la que se enviará copia al Rectorado del Distrito Universitario, juntamente con la documentación presentada por cada solicitante.

4.º Los Institutos enviarán a los Rectorados de los Distritos a que pertenez-can, en el plazo de tres días después de expirar el de la presentación de instan-cias, los expedientes de los peticionarios de las becas.

Antes del día 28 de octubre se constituirá en cada Distrito un Tribunal para tuirá en cada Distrito un Tribunal para resolver el correspondiente concurso, bajo la presidencia del Rector de la Universidad o persona en quien delegue, y del que formarán parte un Inspector de Enseñanza Media, los Directores de los Centros en los que haya internado o comedor o un Catedrático por cada uno de ellos, designado por el Director; un representante del S. E. P. E. M. y otro del Frente de Juventudes, designado por

la Jefatura del Distrito Universitario. Los Tribunales decidirán con la mayor urgencia y publicarán la lista de adju-dicatarios de los beneficios antes del día

de da noviembre si fuera posible.

Cuando el número de peticiones recibidas para internados fuere escaso o resultare conveniente, por cualquier circunstancia, a juicio de los Rectores, previa petición o informe de los Directores de los Institutos, podrán aquéllos dispo-ner que las becas de 4.500 pesetas se desdoblen en dos de 2.250 y se adjudiquen para media pensión.

5.º La presente Orden se publicará por las Secciones Delegadas de Protecpor las Secciones Delegadas de Protec-ción Escolar en los periódicos más im-portantes del Distrito y se fijará en los carteles de anuncios de todos los Cen-tros oficiales de Enseñanza Media. 6.º La Comisaría de Protección Esco-lar podrá dictar las normas precisas para la ejecución e interpretación de la pre-

sente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos afios. Madrid, 22 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia So-

ORDEN de 6 de septiembre de 1956 por la que se jubila a don Francisco Fer-nández Chazarri en el cargo de Profe-sor Auxiliar numerario del Grupo 5.º de enseñanzas de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz.

Ilmo Sr.: Cumplida el día 27 del pasa-Ilmo Sr.: Cumplida el día 27 del pasado mes de agosto la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por don Francisco Fernández Chazarri, Auxiliar numerario del Grupo 5.º, «Dibujo geométrico e industrial y Oficina técnica» de la Escuela de Peritos Industriales de Cádic. Este Ministerio ha resuelto declararle jubilado desde la indicada fecha, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de septiembre de 1956.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 13 de septiembre de 1956 por la que se prorrogan por el curso 1956-1957 los nombramientos del Profesorado de Educación Fisica de las Universidades.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que quede debidamente atendida la enseñanza de Educación Física en las Universidades durante el próximo curso académico,

Este Ministerio ha resuelto: Primero. Se prorrogan por el curso de 1956-57 los nombramientos provisionales de los Profesores y Profesoras de Educación Física que prestan servicio en las establicacións de la complexa del complexa de la complexa de la complexa del complexa de la complexa de Universidades, los cuales continuarán percibiendo las gratificaciones que tienen asignadas con cargo al Presupuesto de la Junta Nacional de Educación Física.

Basginada de Educación Fisica.
Segundo. Los nombrandentos prorrogados, si antes no se hubieren provisto en propiedad las plazas, finalizarán en 30 de septiembre de 1957.

Tarcaro Los Rectorados da rán pose-

Tercero Los Rectorados darán pose-sión de esta prórroga, mediante la opor-tuna diligencia, en las credenciales de

los actuales nombramientos.

Cuarto. No obstante lo dispuesto en el número primero de la presente Orden,

la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario podra proponer los ceses que respecto a dicho personal es-time necesarios, y formular las cportu-nas propuestas de provisión para las planas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes, según se preceptúa en el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1956.—
P. D., T. Fernández-Miranda.

Iimo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de septiembre de 1956 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a doña Maria Antonia de Olives Mercadal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanra Media y Profesional de Baleares, for-mulada por el Claustro del Centro de Ciudadela para la provisión del cargo de Bibliotecario del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este res-Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo nueve, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1955, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios, Este Ministerio ha resuelto nombrar Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a doña Maria Antonia de Olives Mercadal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1956. —
P. D., G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de septiembre de 1956 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a don Luis Casanovas Maraués.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñan-za Media y Profesional de Baleares, for-mulada gor la Dirección del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciu-dadela, para la provisión del cargo de Se-cretario del mismo. Y teniendo en cuenta lo que a este res-pecto determina en su artículo 125 el vi-gente Reglamento General de los Centros

gente Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, y que se han cum-plido los demás requisitos reglamenta-rios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a don Luis Casanovas Marqués.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de septiembre de 1956. – P. D., G. de Reyna

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de septiembre de 1956 por la que se nombra Interventor del Cen-tro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a don Bartolomé Mir Sancho.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza y Profesional de Baleares, formulada por el Claustro del Centro de Ciudadela

para la provisión del cargo de Interventor del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9, le-tra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1955, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor del Centro de Enseñanza Me-dia y Profesional de Ciudadela a don Bartolomé Mir Sancho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1956.— P. D., G. de Reyna

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de septiembre de 1956 por la que se nombra Vicedirector del Cen-tro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a don Miguel Bagur Barrancos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñan-za Media y Profesional de Baleares, for-mulada por la Dirección del Centro de Ciudadela, para la provisión del cargo de Vicedirector del mismo;

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 125 el vigente Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, y que se han cumplido los demás requientes en companyarios. sitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a don Miguel Bagur Barrancos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de septiembre de 1956.-P. D., G de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 13 de septiembre de 1956 por la que se eleva a definitivo el concurso general de traslados para proveer las Escuelas nacionales de la provincia de Navarra.

Ilmo. Sr.: Publicada la adjudicación provisional de destinos del concurso es-pecial de traslados para proveer las va-cantes de Escuelas Nacionales de la provincia de Navarra, y no habiéndose pre-

sentado reclamación, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva dicha adjudica-ción, publicada en el «Boletín Oficial» de este Ministerio del día 23 de agosto último.

La posesión del nuevo destino tendrá lugar ante la Junta Municipal correspondiente, en el término de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden, con efectos administrativos del día 1 del corriente mes, considerándose las escuelas de procedencia vacantes, a todos los efectos, a partir del 31 de agosto último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1956.—Por delegación, J. Tena.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de junio de 1956 por la que se dispone el reingreso al servicio acti-vo, en el turno de cesantes, de don Antonio Ibarra Vives, en la categoria de Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de escrito que eleva a este Mi-nisterio con fecha 12 de marzo último don Antonio Ibarra Vives, en súplica de que se disponga su reingreso al servicio activo por turno de cesantes en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, como consecuencia de lo dis-puesto por la Orden de 25 de febrero del presente año, y

Resultando que de los antecedentes consultados se deduce lo siguiente: Que el señor Ibarra ingresó al servicio de este Ministerio como Auxiliar de Delega-ciones de Trabajo en fecha de 16 de marzo de 1933; que por Orden de 26 de mayo de 1941 quedó separado de su citado car-go en virtud de sanción impuesta en expediente gubernativo incoado contra el mismo y dos funcionarios del entonces Cuerpo de Inspectores Auxiliares de Tra-bajo; que dicha sanción ha quedado sin efecto como consecuencia de la referida Orden de 25 de febrero pasado, dictada en revisión del expresado expediente y por lo cual, modificando la primitiva de 26 de mayo de 1941, se impone al señor Ibarra la corrección disciplinaria de ce-santía en el cargo que ostentaba en la fecha de su separación, a la que se retrotraen todos los efectos de la modifica-ción acordada; que esta Orden de 25 de febrero último faculta ál interesado y a los otros dos funcionarios a quienes afecta en idénticos términos a solicitar se-guidamente la invalidación del correcti-vo y sus respectivos reingresos al amparo y en las condiciones señaladas en el artículo 61 del Reglamento de 7 de sep-tiembre de 1918, según quedó modificatiembre de 1918, según quedó modificado por el Real Decreto de 12 de diciembre de 1924 y Real Orden de 7 de enero
de 1925, por estimar dicha resolución que
no se opone a ello el artículo 22 de la
Ley de 15 de julio de 1954, que suprime
la corrección de cesantía, toda vez que
ésta se retrotrae, como se ha indicado,
al 26 de mayo de 1941, y por lo tanto es
de aplicación lo prevenido en la segunda
disposición transitoria de la propia Ley;

disposición transitoria de la propia Ley;
Resultando que actualmente corresponde la categoría de Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento al cargo de «Auxiliar de Delegaciones de Trabajo», que desempeñaba el señor Ibarra en la fecha en que fué sancionado, ya que por Ley de 29 de marzo de 1941 se dispuso la refundición del personal procedente del Cuerpo de Auxiliares de Delegaciones, en el Técnico-administrativo y en la escala citada de Oficiales primeros, con efectos todo ello de primero de julio del mismo año, en cuya fecha ya estaba separado del servicio el interesado; que en la referida servicio el interesado; que en la referida servicio el interesado; que en la referida escala existen actualmente siete plazas vacantes, habiendo constancia, de otra parte, de que en el Cuerpo Técnico-administrativo no ha ingresado por el turno de cesantes ningún funcionario desde el día 7 de diciembre de 1944, en que se acordó el de don Francisco Carbajo López, hoy en situación de jubilado por razón de edad;

Considerando que con arreglo al párrafo primero de la Real Orden de 7 de enero de 1925, aclaratoria del Real Decreto de 12 de diciembre de 1924, que modificó el artículo 61 del Reglamento de Funcionarios para invalidar el correctiva de cerantía con el consiguiente reinvo de cesantía con el consiguiente rein-greso del funcionario, únicamente se re-quiere que haya transcurrido el plazo de

tres años desde la fecha de dicha imposición, circunstancia que concurre en el

sición, circunstancia que concurre en el interesado, puesto que la Orden de 25 de febrero de 1956 retrotrae los efectos de la cesantía de 26 de mayo de 1941;
Considerando que, de conformidad con lo previsto en el apartado E) del artículo cuarto del Reglamento de Funcionarios, de cada seis vacantes que se produz-can en la categoría de Oficiales de pri-mera clase, a la que, según se ha dicho, quedó asimilada la de «Auxiliar de Dele-gaciones de Trabajo», se reservará una plaza para el turno de reingreso de ce-santes, de lo cual se deduce que, dado el número actual de siete vacantes, se dispone en el día de la fecha de una pla-

za para el referido turno; Considerando que a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo de la cita-da Real Orden de 7 de enero de 1925, el da Real Orden de 7 de enero de 1925, el señor Ibarra deberá reingresar al último número de la categoría y clase a la que perteneciera en la fecha de su cesantía, de 26 de mayo de 1941, hoy en la Escala de Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Deservatamentos.

partamento.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación y visto lo informa-do por la Sección de Personal, Oficialía Mayor y Asesoría Jurídica del Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien dispo-

ner lo siguiente: Primero.—Invalidar el correctivo de cesantía impuesto, con efectividad de 26 de mayo de 1941, a don Antonio Ibarra Vives, por la Orden de este Departamento de 25 de febrero del presente año.

Segundo.—Reingreso al servicio activo,

Segundo.—Reingreso al servicio activo, por el turno de cesantes, del referido senor Ibarra, en la categoría de Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo, con el haber anual de trece mil trescientas veinte pesetas, según lo dispuesto en la Ley de 12 de mayo del corriente año y con efectividad de la fecha en que se posesione de su cargo, debiendo expedirse al interesado el oportuno título administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1956.-Por de-

legación, Ambrosio López,

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministe-

ORDEN de 12 de septiembre de 1956 por la que se efectúa corrida de escalas del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la escala de Inspectores de primera clase con ascenso del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, por la baja definitiva del que la desempeñaba, don Francisco Deser Bucerse de la confede cisco Roger Busquet, según lo acordado por la Orden ministerial de 23 de julio del año en curso; Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor del Departa-

Personal y Oficialía Mayor del Departamento; teniendo en cuenta que en la actualidad no existe en trámite ninguna solicitud de reingreso a la situación activa por funcionarios de la expresada categoría excedentes, y de conformidad con lo prevenido en el artículo segundo de la Ley de 9 de mayo de 1950,

Este Ministerio se ha servido acordar los nombramientos que a continuación se indican, en corrida de escalas, por turno de antigüedad y con efectos admi-

no de antigüedad y con efectos administrativos y económicos a partir de 24

de dicho mes de julio último:
Ascenso al cargo de Inspector de primera clase con ascenso, con remuneración anual de veinticinco mil doscientas pesetas, del funcionario don Antonio Canalla Marchania (Canada de Canada pesetas, del funcionario don Antonio Capropuesta formulada por la Sección de zalla Morales, que venía ocupando el Personal y Oficialía Mayor,

primer puesto en la escala inmediata

Ascenso al cargo de Inspector de primera clase, con remuneración anual de veinte mil quinientas veinte pesetas, de doña María Luisa González Gómez, número uno en la actualidad de la categoría inmediata inferior.

Ascenso a la categoría de Inspector de segunda clase, con sueldo de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas al año, de don Pedro Santamaría Jiménez, que viene ocupando el número primero en la inferior categoría de Inspectores de tercera clase.

Lo que digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1956.—
Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de septiembre de 1956 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo una plaza de Auxiliar Mayor de segunda clase, como consecuen-cia del fallecimiento el 3 de agosto pró-ximo pasado de doña María Servet So-riano, que la venia desempeñando,

Este Ministerio ha dispuesto el ascen-

so a las categorías que se indican de los funcionarios que se expresan: A Auxiliar Mayor de segunda clase don Pedro Marbán Gregori, número uno de los Auxiliares Mayores de tercera clase. A Auxiliar Mayor de tercera clase do-ña Mercedes Torres Molina, número uno

de los Auxiliares de primera clase.

A Auxiliares de primera clase don Julio Veloso Balboa, número dos de los Auxiliares de segunda clase, por hallarse sancionado con posteración perpetua por Orden ministerial de 5 de febrero de 1945 el funcionario que ocupa el número uno de la mencionada categoria

Los efectos de esta corrida de escalas son del 4 de agosto citado, siguiente al de la vacante mencionada, pasando a percibir los referidos funcionarios el sueldo que a sus categorías respectivas se se-

do que a sus categorias respectivas se señala en la Ley de 12 de mayo de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de septiembre de 1956 por da que se dispone se ascienda a Jefe de Negociado de tercera clase a don Fernando Moreno Torres y se rectifica la corrida de escalas efectuada por Orden de 27 de junio último.

Ilmo. Sr.: En la corrida de escalas efectuada por la Orden de 27 de junio último, como consecuencia de la jubilación del Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, don Julio Sempere Olivares, fué ascendido a Jefe de Negociado de tercera clase don Fernando Moreno Torres, con la antigüedad del día 17 de igual mes, por considerar que en dicha fecha ocupaba el número uno de los Oficiales primeros. Pero como quiera que por Orden de 8 de agosto pasado se concedió a don Fernando Gimeno Rúa la excedencia voluntaria en su cargo de Jefe de Negociado de tercera clase, con la efectividad de 20 de junio anterior, resulta que le corresponde ascender en su va-cante al citado señor Moreno Torres. En su virtud, y de conformidad con la

Este Ministerio ha dispuesto que en la vacante producida por la excedencia de don Fernando Gimeno Rúa se ascienda a Jefe de Negociado de tercera clase, con la antigüedad de 21 de junio del año en cur-so, a don Fernando Moreno Torres, por en dicha fecha el número uno de los Oficiales primeros.

En su consecuencia, procede rectificar la corrida de escalas efectuada por la Orden de 27 de julio último en el sentido de considerar ascendido a Jefe de Negociado de tercera clase, con la antigüe-dad del día 17 de igual mes, en lugar del señor Moreno Torres, a don Victoriano Martín Mendicute, número uno enton-ces de los Oficiales de primera. Lo que digo a V. I. para su conoci-miento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de septiembre de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 3 de septiembre de 1956 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero de Minas señor López Smeetz, que se encon-traba en la situación de excedente voluntario.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita en 16 de agosto del año en curso por el Ingeniero segundo del Cuerpo de Minas, en situación de excedente voluntario den León López Smeetz, en solicitud de que hallándose prestando servicios como In-geniero de Minas en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), se-gún justifica con-certificado expedido por el senor Secretario del referido Ayunta-miento de fecha 14 de agosto del año en curso, desea acogerse a las disposiciones vigentes sobre los servicios prestados en

Vistos el artículo 32 y el párrafo tercero del artículo 31, en relación con el 40, del Decreto de 22 de septiembre de 1955, del Decreto de 22 de septienne de 1556, adaptando el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas a la Ley de 15 de julio de 1954, Este Ministerio ha tenido a bien de

clarar supernumerario, dentro del Cuer-po de Ingenieros de Minas, al Ingeniero segundo don León López Smeetz por to-do el tiempo que preste sus servicios co-mo tal Ingeniero de Minas en el Ayun-tamiento de San Martin del Rey Aurelio (Ovido), y en las condiciones que se de-(Oviedo) y en las condiciones que se de-terminan en el artículo 40 del Dtcreto últimamente citado.

Por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo) debe cumplir-se lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 40 del Decreto de 22 de sep-tiembre de 1955, en relación con los de-rechos pasivos de este funcionario. Lo que comunico a V. I. para su cono-cimiento y demás efectos

cimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1956.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 11 de septiembre de 1956 por la que se dan normas para la celebración de concursos y subastas por Or-ganismos oficiales, en relación con la Ley sobre Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939

Ilmo. Sr.: La Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, en sus disposiciones generales, con el interés de dotar a la Admi-

nistración, según las modernas exigencias, de una mayor celeridad y rapidez en la tramitación y resolución de aquellos asuntos de interés general que le están atribuídos, señala que, para el cumplimiento de la misma, se fijarán procedimientos rápidos de tramitación en los Reglamentos que los Organismos técnicos dicten para su desenvolvimiento.

Con tal fin y manteniendo el espíritu de la Ley de protección a la producción nacional, nistración, según las modernas exigencias.

nacional

Este Ministerio ha tenido a bien dis-

poner lo siguiente:
,1.º En las subastas o concursos que se convoquen por el Estado, Provincia, se convoquen por el Estado, Provincia, Municipio, Organismos y Delegaciones del Movimiento, Monopolios, Empresas concesionarias de servicios púlbicos o que disfruten de beneficio o protección en cualquier forma administrativa, económica, financiera, para adquisiones en general obras instalaciones y servicios de mica, financiera, para adquisiones en general, obras, instalaciones y servicios de cualquier clase, podrá admitirse simultáneamente la concurrencia nacional y extranjera, de acuerdo con lo que a este respecto establece la Ley de Administración y Contabilidad, con arreglo a las normas que se expresen seguidamente.

2.º El acto de contratación administrativa para la consideración de ofertas

trativa para la consideración de ofertas será ordenado o dividido en dos partes: una primera, reservada exclusivamente a

una primera, reservada exclusivamente a la producción nacional y, si procede, otra segunda, en la que serán consideradas las ofertas de producción extranjera.

3.º En los pliegos de condiciones por los que se hayan de regir las subastas y concursos habrá de cumplirse lo que determina la Ley de 24 de noviembre de 1939 (artículo 11), de consignar expresamente que los suministros quedan reservados a la producción nacional y (arteservados a la producción pacional y (arteservados a la pro reservados a la producción nacional y (articulo 10) que, al fijar las especifica-ciones técnicas no se establecerán con-diciones arbitrarias, caprichosas o exce-sivamente determinantes que puedan excluir injustamente al productor na-

exclur injustamente al pressure cional.

4.º La celebración de la subasta o concurso habra de ajustarse, durante cada una de las partes en que ha sido dividido el acto de contratación, a los requisitos siguientes:

a) En primer término se procederá a la contrata de los sobres que contegan

la apertura de los sobres que contegan ofertas a base de artículos de producción nacional, y se resolverá sobre las mismas de conformidad con lo que preceptúa la vigente legislación protectora de la producción nacional y los intereses del Ortonismo correnta. Organismo operante.

del Organismo operante.
b) Cuando con alguna de las ofertas presentadas, no obstante hallarse el oferente en posesión del certificado de productor nacional, el producto estuviese integrado en parte con elementos de producción extranjera tendrán preferencia aquellas otras ofertas que comprendan productos en su totalidad de producción nacional. Unicamente en el caso de que las totalmente de fabricación nacional, bien por inperfección del artícucional, bien por inperfección del articu-lo de que se trate o bien por diferencia de características, no reúnan las con-diciones técnicas requeridas para el uso a que se destinen, podrán ser tomadas en cuenta aquellas otras ofertas con pro-ductos de fabricación parcialmente ex-

ductos de fabricación parcialmente extranjera.

c) Si el acto de contratación administrativa de que se trate fuera declarado desierto por no existir producción nacional del artículo o material objeto de licitación o porque éste no reuniese los requisitos y características exigidas en el pliego de condiciones, todo lo cual habrá de acreditarse mediante acta suscrita por el Tribunal correspondiente, se procederá entonces a la apertura de ofertas con artículos de producción extranjera y se entrará en la segunda parte prevista, reservada al examen de ofertar con activamente de contranjera y se entrará en la segunda parte prevista, reservada al examen de oferte prevista, reservada al examen de ofer-tas con material de procedencia extran-jera, cuyos sobres deberán mostrar al exterior, en forma bien destacada y vi-sible, su condición de suministro de ma-terial extranjero.

d) Si recayese adjudicación a favor de alguna de las ofertas a base de material total o parcialmente extranjero se remitirá toda la documentación o copia certificada de la misma al Ministerio de Industria para que por su titular pueda concederse la excepción correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939. A esta documentación se acompañará relación de circunstancias que aconsejaron y determinaron esta adjudicación, uniéndose los pliegos de condiciones o copias certificadas de los mismos para la debida comprobación del cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 10 y 11 de la citada Ley de 24 de noviembre de 1939 y, en su consecuencia, dictar la resolución que proceda. Si recayese adjudicación a favor proceda.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de septiembre de 1956.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando concurso para la provisión entre Auxiliares de la Administración de Justicia, en activo, de las plazas que se relacionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones concordan-

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión, entre Auxiliares de la Administración de Justicia en ac-tivo, de las siguientes plazas:

trio, de las significas pinintes	
Audiencia Territorial de Barcelona	2
Idem id. de Cáceres	2
Idem id. de Las Palmas	2
Idem id. de Las Palmas	2
Idem id. de Pamplona	ī
Idem id. de Zaragoza	ī
Audiencia Provincial de Alicante	ī
Idem id. de Bilbao	ī
Idem id. de Castellón	ī
Idem id. de San Sebastián	$\bar{2}$
Idem id. de Sta Cruz de Tenerife	ĩ
Juzgado de Primera Instancia de	-
Albarracín	1
Idem id. de Albocácer	ī
Jdem id. de Arévalo	î
Idem id. de Barcelona núm. 8	i
Idem id. de Barcelona núm. 11	i
Idem id. de Barcelona núm. 15	i
Idem id. de Barcelona núm. 17	ī
Idem id. de Cádiz núm. 1	i
	1
	1
	1
Idem id de Egea de los Caballeros	-
Idem id. de Granollers	1
Idem fd. de León núm. 1	1
Idem id. de Lérida	1
Idem id. de Los Llanos	1
Idem id. de Madrid núm. 3	1
Idem id. de Madrid núm. 19	1
Idem id. de Madridejos	1
Idem id. de Marchena	1
Idem id. de Mondoñedo	1
Idem id. de Montalbán	1
Idem id. de Montilla	1
1dem id. de Mora de Rubielos	1
Idem id. de Morella	1
Idem id. de Mura	1
Idem id. de Murcia núm. 3	2
Idem id. de Orense	1
Idem id. de Orihuela	1
Idem id. de Ponferrada	2
Idem id. de Riaza	1
Idem id. de Salamanca núm. 1	1
Idem id. de Salamanca núm. 2	1
Idem id. de San Clemente	ī
Idem id. de San Roque	ī
	_

		Primera Instancia de stián núm, 1	1
		Santander núm, 1	ì
Idem id	de	San Vicente de la Bar	•
		the receive de la Bar-	1
Idem id.	de	Sagunto	ī
idem id.	αe	Sedano	1
Idem íd.	de	Segovia	1
Idem id.	de	Sevilla núm. 2	1
Idem id.	фe	Sevilla núm. 4	1
Idem id.	αe	Sevilla núm. 6	1
Idem id.	ae	Sigüenza	1
Idem id	de	Tineo	1
Idem id	de	Tordesillas	i
Idem id.	de	Valencia núm. 7	i
Idem 'id.	de	Valladolid núm, 1	ī
Idem íd.	de	Vivero	1
Idem id.	de	Zaragoza núm. 3	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría den-Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, nume-

tancias las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden

de preferencia que establezcan.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la Ley de 22 de diciembre

de 1955.

Los Auxiliares que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1956.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando al Director del Colegio de Misiones del Espiritu Santo, de Pare-des de Navas (Palencia), para celebrar una rifa en combinación con la Lote-ria Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 17 del mes actual, se autoriza al señor Director del Colegio de Misiones del Espíritu Santo, de Paredes de Nava (Palencia), para celebrar una rifa de carácter benéfico en combinación con el sorteo de la Lotaría Nacional del día 25 de espe

lencia), para celebrar una rifa de caracter benéfico en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de enero de 1957, en la que se expenderán 54.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de dos pesetas con cincuenta céntimos, siendo los premios que se adjudicarán los siguientes:

Una moto C de 125 c. c. tipo «Iso», motor número 40.000, chasis número 40.000, valorada en 19.500 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero de dicho sorteo, moto deportiva de 125 c. c., tipo «Iso», motor número 8.040, valorada en 17.900 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio segundo en cicho sorteo; una máquina de coser marca «Refrey», con estante y tablero de una gaveta, número del cabezal 510.230, valorada de con estante y con escatar de conservado de los poseedors de la poseedor de la poseedor de la papeleta número del cabezal 510.230, valorada en poseedor de la poseedor de la poseedor de la poseedor de la papeleta número del cabezal 510.230, valorado de la papeleta número del cabezal 510.230, valorado de la poseedor de la poseedo frey», con estante y tablero de una ga-veta, número del cabezal 510.230, valora-da en 2.500 pesetas, para el noseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio tercerc en el mis-mo sorteo, y dos relojes (señora v caba-llero), valorados en 2.450 pesetas, marca «Duward», para cada uno de los posee-dores de las papeletas cuyos números sean iguales, a los de los que obtengan los preiguales a los de los que obtengan los premios cuarto al undécimo, ambos inclusive, en el citado sorteo de 25 de enero de 1957, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda. Macrid, 19 de septiembre de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local el día 18 de septiembre de 1956 para el estudio de los asuntos sometidos a su conocimiento, en armonía con lo dispuesto en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, se adoptaron los siguientes acuerdos:

acuerdos:

1.º Barcelona (Hospitalet de Llobregat).—Proyecto de apertura y pavimentación de la carretera de enlace a Esplugas de Llobregat. Quedó aprobado.

2.º Burgos (capital).—Proyecto de reforma de alineaciones en la plaza de Primo de Rivera y primer tramo de la calle de Victoria. Fué aprobado

3.º Castellón (capital).—Proyecto de pescadería municipal frente a la plaza de Santa Clara. Quedó aprobado.

4.º Castellón (capital).—Proyecto de iluminación de la plaza de la Victoria, continuación de la avenida del Rey Don Jaime. Fué aprobado.

continuación de la avenida del Rey Don Jaime. Fué aprobado. 5.º Castellón (capital). — Proyecto de construcción y obras menores de las ave-nidas Virgen de Lidón, Almazora, Cer-nuda y Velasco. Quedo aprobado. 6.º Castellón (capital). — Proyecto de alcantarillado de la zona Sureste. Fué

aprobado.

aprobado.

7.º Castellón (capital). — Proyecto de continuación de la plaza del Rey Don Jaime. Quedó aprobado.

8.º Córdoba (capital). — Proyecto de pavimentación de la calle de Armas. Fué

aprobado.

9.º Córdoba (capital). — Proyecto de pavimentación de la calle de J. Altolaguirre. Quedó aprobado.

10. Córdoba (capital). — Proyecto de pavimentación de la calle de Luis Valentials.

pavimentación de la calle de Luis Valenzuela. Fué aprobado.

11. Córdoba (capital). — Proyecto de pavimentación de la calle de Roque Figueroa. Quedó aprobado.

12. Córdoba (capital). — Proyecto de rasantes del camino de la Cruz de Juárez, en el tramo comprendido entre el ferrocarril de Córdoba a Bélmez y la carretera de Córdoba a Obejo por el Ronquillo. Fué aprobado.

13. Córdoba (capital). — Proyecto de pavimentación de la calle de Garellano. Quedó aprobado.

14. Córdoba (capital). — Proyecto de pavimentación de la calle de Hernán Ruiz. Fué aprobado.

15. Gerona (capital). — Proyecto de terreno oficial de camping en la Dehesa. Quedó aprobado.

Quedó aprobado. 16: Logroño (capital). — Proyecto de acerado en la calle de Caballería. Fué aprobado.

17. Logrofio (capital). - Proyecto acerado de la calle de Rodríguez Paterna. Fue aprobado.

10. Logrofio (capital). — Proyecto de acerado de la calle de Rodríguez Paterna. Fué aprobado.

na. Fue aprobado.
19. Logroño (capital). — Proyecto de elevación y depósito para el abastecimiento de agua en el barrio de El Cortijo. Quedó aprobado.
20. Sevilla (capital). — Proyecto de mo-

dificación de líneas de la prolongación de la calle de Santa Ana en el trozo comprendido entre San Vicente y Troneo. Fué aprobado.

neo. Fué aprobado.

21. Teruel (capital).—Proyecto de reforma interior de la ciudad en las calles de Ramón y Cajal, Joaquín Arnáu, Amargura, Murallas, Medio y Santa Cristina. Se acuerda devolver el proyecto con copia de los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Arquitectura y Urbanismo, al objeto de que se redacte de nuevo con arreglo a los mismos.

se redacte de nuevo con arreglo a los mismos.

22. Vizcaya (capital). — Proyecto de modificación del aprovechamiento de la manzana número 38 del Plano de Reforma del Ensanche de Deusto. Quedó aprobado.

23. Zamora (capital). — Proyecto de abastecimiento de agua potable a los barrios de Canteras, del Raposo, Villarina y Alto de Arenales. Se acuerda devolver el proyecto al Ayuntamiento con copia de los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Arquitectura y Urbanismo para que se redacte de nuevo con arreglo a los mismos.

mismos.

24. Zamora (capital). — Proyecto de

mismos,

24. Zamora (capital). — Proyecto de ampliación de (ochiqueras y servicios en el Mercado de Ganados. Fué aprobado.

25. Zaragoza (capital). — Proyecto de nuevas alineaciones en el sector comprendido entre las calles de Miguel Servet y Privilegio de la Unión. Quedó aprobado.

Lo que se hace público en este perió-

Lo que se hace público en este perió-dico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás

Madrid, 19 de septiembre de 1956.-Subsecretario-Presidente, Pedro F. Valla-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes denominada «Transportes Expres», do-miciliada en Mahón, de la que es titu-lar don Salvador Femenias López.

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por don Salva-dor Femenias López, en la que solicita la legalización de una agercia de trans-portes denominada «Trans-ortes Exprés», domiciliada en Mahón (Baleares), sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios,
Esta Dirección General ha resuelto le-

galizar definitivamente, con el título A. T.-531, el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes Exprés», establecida en Mahón (Baleares), calle de Anuncivay, número 2, sin sucursales ni corresponsalías, de la que es titular don Salvador Femenias López, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta agencia no podrá utilizarse en el transagencia no podra tenizarse en el trans-porte de las mercancías fuera del casco urbano de Mahón, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Me-cánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsa lías, deberá ser puesto en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioricad a su instalación. 3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras

Públicas de Baleares. Lo que comunico a V. S. para su cono-

cimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

3.775-A. C.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras de «Menunciando subasta de las obras de «Me-jora y revestimiento de las acequias principales de Puebla de Vallbona (Va-lencia)», derecho de tanteo concedido al Sindicato de Riegos de Vallbona por Orden ministerial de 26 de noviem-bre de 1955.

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 9.084.769.82 pesetas.

a 9.084.769,82 pesetas.

La fianza provisional, a 120.848 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráuli-cas el día 27 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

sitadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones. así como el modelo de proposicion y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid 13 de sentiembre de 1956—

Madrid, 13 de septiembre de 1956.— El Director general, Francisco García de Sola.

3.780-A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias de los partidos Serrato Alto, Bajo y Val-deurracas, de Antequera (Málaga)».

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalhorce (Málaga), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende

El presupuesto de contrata asciende a 5.727.895,36 pesetas.

La fianza provisional, a 87.279 pese-

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráuli-cas el día 27 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depo-sitadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de

la Confederación Hidrográfica del Gua-

dalhorce (Málaga).

Madrid, 13 de septiembre de 1956.-El Director general, Francisco García de Sola.

3.781-A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Encauzamiento del río Raíces, en Salinas, Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo)».

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta. El presupuesto de

El presupuesto de contrata asciende a 864.444,17 pesetas. La fianza provisional, a 17.289 pese-

tas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráuli-cas el día 27 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depo-

sitadas en Correos. El proyecto y pliego de condiciones, El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mísmo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de

España (Oviedo).

Madrid, 13 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García

de Sola. 3.782-A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua del poblado de Pescadores y La Maruca, en Aviles (Oviedo)

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráuli-cos del Norte de España (Oviedo), du-rante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

presupuesto de contrata asciende

a 1.080.321,70 pesetas. La fianza provisional, a 21.205 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráuli-cas el día 27 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depo-

sitadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones. así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la su-basta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de

España (Oviedo).

Madrid, 13 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

3.783-A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Los proyectos de abastecimiento de aguas potables y de distribución, respectivamente, de la población de Vianos (Albacete)».

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrógráfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta. El presupuesto de contrata asciende a 678.556,53 pesetas. La fianza provisional, a 13.572 pese-

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráuli-cas el día 27 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depo-

sitadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadolcujus (Savilla)

dalquivir (Sevilla).

Madrid, 13 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

3.784-A. C.

Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua de Toro (Zamora)».

Hasta las trece horas del día 22 de Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende

El presupuesto de contrata asciende a 1.725.313,34 pesetas.

La fianza provisional, a 30.880 pese-

tas. La subasta se verificará en la citada

Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos. El proyecto y pliego de condiciones,

así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la su-basta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Due-

Madrid, 13 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

3.785-A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Saneamiento de Moncada (Valencia)».

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Direc-ción General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hi-drográfica del Júcar (Valencia), duran-te las horas de oficina, proposiciones

para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende
a 3.341.188.38 pesetas.

La fianza provisional, a 55.118 pese-

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depo-

sitadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la su-basta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Jú-car (Valencia).

Madrid, 13 de septiembre de 1956.— El Director general, Francisco García de Sola,

3.786-A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Saneamiento de la población de Socovos (Albacete)».

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 773 628 90 pesetas

El presupuesto de contrata asciende a 773.628,90 pesetas. La fianza provisional, a 15.473 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depo-

sitadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).

Madrid, 13 de septiembre de 1956.— El Director general, Francisco García de Sola.

3.787-A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Ampliación del de conducción de aguas potables para el abastecimiento de Jérica (Castellón)».

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidráulicas y en la Confederación de la Confederación Hidráulicas y en la Confederación de la Confederación Hidráulicas y en la Confederación Hidráulicas y en la Confederación de la Confederación Hidráulicas y en la C la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende

a 720.876,70 pesetas . La fianza provisional, a 14.418 pese-

tas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depo-sitadas en Correos. El proyecto y pliego de condiciones,

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidraulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Jú-

car (Valencia).

Madrid, 13 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

3.788-A. C.

Anunciando subasta de las obras de «De-fensa de la margen derecha del río Pisuerga en Itero de la Vega (Palen-

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hi-drográfica del Duero (Valladolid), du-rante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.773.644.82 pesetas.

La fianza provisional, a 31.605 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depo-

sitadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la su-basta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidraulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 13 de septiembre de 1956.— El Director general, Francisco García de Sola.

3.789—A. C.

Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modificado de saneamiento a la población de Gerena (Sevilla)»

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hicion General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hi-drográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposi-ciones para esta subasta. El presupuesto de contrata asciende a 1.790.693,91 pesetas.

La fianza provisional, a 31.861 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráuli-cas el día 27 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depo-

No se administrati proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante al mismo plazo en dicha Sección de obras Hidraulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla).

Madrid, 13 de septiembre de 1956.— El Director general, Francisco García de Sola.

3.790-A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitido provisionalmente al aspirante que se indica como opositor a la cátedra que se menciona de la Universidad de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

- 1.º Se " declara admitido provisionalnente a las oposiciones convocadas por Orden de 18 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de junio del mismo año) para la provisión en projedad de la cátedra de «Farmacognosia general y especial» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, al aspirante don Jesús Cabo Torres; y
- 2.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO, se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 23 de agosto de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Declarando definitivamente admitidos los aspirantes que se indican como oposi-tores a las cátedras que se citan de las Universidades de Granada y Santiago.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público

lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 5 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Farmacia galénica», «Técnica profesional» y «Legislación comparada», de la Facultad de Farmacia de las Universidad de Caranded y Soutinga los siguientes. des de Granada y Santiago, los siguientes aspirantes:

- D. Agustín Llopis Mari. D. Eugenio Sellés Flores. D. Arturo Mosquera Toribio. D. José María Suñé Arbussá.
- D. Fermín Vázquez López; y D. Rafael Cadórniga Carro.

Madrid, 24 de agosto de 1956.—El Director general, T Fernández-Miranda.

Declarando provisionalmente admitidos a los aspirantes que se indican, como opo-sitores a la catedra que se cita de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el

Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público

lo siguiente:

lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 19 de agosto de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de septiembre del mismo año) por el que se declararon definitivamente admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 15 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de enero de 1955) para la TADO de 21 de enero de 1955) para la provisión, en propiedad, de la cátedra «Análisis Matemático 3.º» de la Facultad de Ciencias (Sección de Matemáticas) de la Universidad de Madrid, los aspirantes:

- D. Antonio de Castro y Brzezicki.
- D. Baltasar Rodríguez-Salinas Palermo.
- D. Pedro Pi Calleja.
 D. Ernesto Corominas Vigneau; y
 D. Tomás Iglesias Garrido.

2.º Que por Orden de 3 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO del 30) fué abierto un nuevo plazo para tomar parte en estas oposiciones, habiendolo solicitado dentro del plazo dos aspirantes, quedando admitido provisionalmente don Alberto Dou Mas de Xexás y excluido don Juan Bautista Sancho Guimerá, por faltarle toda la documentación, excepto los dos recibos de 75 y 50 pesetas y el certificado negativo de onteredentes propoles.

tivo de antecedentes penales; y
3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado

anteriormente.

Madrid, 24 de agosto de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se ci-tan como opositores a las catedras de las Universidades que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 8 de mayo de 1956 (BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio del mismo año) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Anatomía Descriptiva y Topográfica» y «Técnica Anatómica» (2.º catedra), de la Facultad de Medicina de las Universidades de Sa-lamanca y Sevilla (Cádiz), los aspiran-

D. Luis Santos Gutiérrez.
D. Pablo Beltrán de Heredia Velasco.
D. José Soler Viñolo.
D. Fernando Reinoso Suárez.
D. Gabriel Sánchez Maldonado.
D. Antonio Alvarez Morujo.

Se declaran excluídos provisional-20 mente, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes: D. Antonio Pérez Casas (Trabajo

científico)

D. Luis Maria Gonzalo Sanz (Certificado negativo de antecedentes penales, título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios y cumplidos todos los requisitos necesarios para la obtención del mismo; certificado de depuración o declaración jurada, en su caso; certificado de firme adhesión, expedido por la Secretaría General del Movimiento, y certificado de los dos años de función occente o investigadora, expedido según la Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del mismo año), por no ser válido el segundo de los que presenta.

D. Antonio López Rodríguez (partida D. Luis Maria Gonzalo Sanz (Certi-

válido el segundo de los que presenta.

D. Antonio López Rodriguez (partida de nacimiento legitimada y legalizada y certificado de los dos años de función docente e investigadora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946—BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO de 11 de mayo del mismo año—, ya que es nula la hoja de servicios que acompaña, por no estar expedida con arreglo a la Orden de 17 de septiembre de 1942, «Boletín Oficial» del Ministerio del 28)

Don Fernando Prosper Monfort (cer-

Don Fernando Prosper Monfort (certificado de los dos años de investigación docente e investigadora, expedidos según la Orden de 27 de abril de 1946—BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de

—BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del mismo año—, por no cumplir esta Orden el que acompaña). Don José Maria Genis Gálvez (certificado negativo de antecedentes penales, certificado de firme adhesión, expedido por la Secretaria General del Movimiento; certificado de los dos años de función docente o investigadora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946—BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del mismo año—.

de 1946—BÖLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del mismo año—, y trabajo científico).

Don Victor Smith Agreda (declaración jurada, firmada con nombre y apellidos, por no cumplir este requisito la que presenta); y

Don Pedro Amat Muñoz (certificado de los dos años de función docente o investigadora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946—BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del mismo año—, por no tener cumplido los citados dos años en el documento los citados dos años en el documento que acompaña), y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 28 de agosto de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Declarando admitidos y excluidos, provisionalmente, los aspirantes que se citan, a la cátedra que se menciona, de la Facultad de Medicina de Cádiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público

- 1.º Se declaran admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 11 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de junio del mismo año) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Pediatría y Puericultura» de la Facultad de Mediana de Cádia correspondientes de la facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, los siguientes aspirantes:
 - Agustín Pérez Soler
 - D.
 - Angel Ballabriga Aguado. Ernesto Sánchez y Sánchez-Villares. Cipriano Pérez Delgado. D.
 - Manuel Cruz Hernández.
- Se declaran excluídos provisional-2.º Se declaran excluidos provisionalmente, por falta de presentación de los
 requisitos que se indican, los siguientes.
 Don Andrés González-Meneses Pardo
 (trabajo científico).
 Don Félix Sancho Martínez (toda la
 documentación, excepto los dos recibos

de 50 y 75 pesetas).

Don José Selfa Martínez (certificado de los dos años de función docente o inde la desarra de la conforme a la Or-den de 27 de abril de 1946—BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo

del mismo año). Don José Peña Guitián (toda la do-cumentación y los dos recibos de 50 y 75

pesetas)

Don Francisco Prandi Farras (certifi-cación de depuración o declaración jurada, en su caso; certificado de firme adhesión, expedido por la Secretaría General del Movimiento; certificado de los dos años de función docente o investiga-dora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946—BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del mis-

mo año—, y trabajo científico escrito expresamente para esta oposición).

Don Alberto Valls Sánchez de Puerta (toda la documentación, excepto los recibos de 50 y 75 pesetas; el título de Doctor y el certificado de firme adhe-

sión).

Don Federico Gaspar Collado Otero (título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios y cumplidos todos los requisitos necesarios para la obdos los requisitos necesarios para la observición del mismo; certificado de los dos años de función docente o investigadora, expedido conforme a la Orden de 27 de abril de 1946—BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del mismo año—, y trabajo científico).

Don Manuel González Moreno (trabado científico).

Don Manter Gonzalez Moreno (trabajo científico); y
Don José A. Velasco Collazo (por haber presentado la instancia fuera del
plazo reglamentario y faltarle además
toda la documentación y los dos recibos
de 50 y 75 pesetas); y
3.º Que durante los diez días siguien-

tes al de la publicación de este anuncio se podrán interponer las reclamaciones a que se reflere el Decreto mencionado an-

teriormente.

Madrid, 30 de agosto de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Dirección General de Enseñanzas Técnicas

Transcribiendo relación de los aspirantes presentados al concurso-oposición a la cátedra vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, convoca-do con fecha de 27 de febrero de 1956.

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición a la cátedra vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona convocado con fecha 27 de

febrero del corriente año,
Esta Dirección General hace pública la admisión del único aspirante presentado don Santiago de Villalonga Gusta. Lo que se hace público para general

conocimiento.

Madrid, 5 de septiembre de 1956.—El Director general, Carlos M. Rodriguez de Valcárcel.

Transcribiendo relación de los aspiran-tes presentados a los concursos para la provisión de Auxiliarías vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, convocados por Orden de fecha 11 de julio del corriente año (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de agosto).

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en los concursos para la provisión de Auxiliarias vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, convocados por Orden de fecha 11 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de agosto),

Esta Dirección General hace pública la relación de los aspirantes presenta-

la relación de los aspirantes presenta-dos, admitidos y excluídos por haber pre-sentado la documentación fuera de plazo.

CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA (4.º CURSO). ETCÉTERA

- D. Buenaventura Bassegoda Nonell.—Admitido.
- D. Lino Monge Serra.-Admitido D. Angel Truño Rusiñol.—Admitido.

TEORÍA DEL ARTE ARQUITECTÓNICO, ETC.

D. Javier Subías Fagés.-Admitido.

- D. Manuel Ribas y Piera.—Admitido. D. Pedro López Iñigo.—Admitido.
 - EXCLUÍDOS POR HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO
- D. Jorge Adroer Iglesias.
- D. Pablo M. Monguió Abella. D. Claudio Carmona Sanz. D. Oriol Bohigas Guardiola.

Lo que se hace público para general

conocimiento.

Madrid, 12 de septiembre de 1956.—El Director general, Carlos M.ª Rodriguez de Valcárcel.

Dirección General de Bellas Artes

Aprobando el proyecto de cbras de terminación en la «Casa de Jerónimo Páez» para Museo Arqueológico de Córdoba.

Visto el expediente de obras de termi-

Visto el expediente de obras de terminación para habilitación de la «Casa de Jerónimo Páez», en Córdoba, destinada a Museo Arqueológico de aquella capital;
Resultando que, por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembbre de 1952, se aprueba proyecto de obras de adaptación en el mencionado edificio, por un total importe de 2.604.249,30 pesetas y una ejecución material de pesetas 1.939.970,45;

setas 1,939,970,45;

Resultando que la cantidad total de 820,208,14 pesetas, a que asciende el importe de las obras que ahora se proyectan, se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 610,376,10 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 91,556,41; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 103,000,97 pesetas; importe de contrata, 804,933,48 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 2,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto de la de su antecedente), con deducción del 30 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 5,874,87 pesetas; idem id. por dirección de obra, 5,874,87 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3,524,92 pesetas; total, pesetas 820,208,14; 820.208,14;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favo-

rablemente el proyecto en 20 de septiem-

rablemente el proyecto en zu de septiembre de 1955;
Resultando que por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1952 se adjudica la ejecución de las obras del primitivo proyecto al contratista don Luis Martínez Giménez, domiciliado en Madrid. Antonio Grilo, 11;
Considerando que existe crédito presumestario que aplicar a esta atención y

puestario que aplicar a esta atención y que procede la adjudicación de estas obras al contratista del proyecto primitivo, don Luis Martínez Giménez, Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, con cuitado interestratad de 200 202 14

por su citado importe total de 820.208,14 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se conpartida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, 1.º, del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento. adjudicándose su realización al contratista don Luis Martínez Giménez, por un presupuesto de contrata de 804.933,48 pesetas.

Lo que, de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1956.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Director del Museo Arqueológico de Córdoba.

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente para tomar parte en las oposiciones, turno restringido, a diversas plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios.

Finalizado el plazo concedido para sorinanzado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición restringida convocada por Orden ministerial de 14 de febrero último, para la provisión de plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios, Esta Dirección General, de acuerdo con

lo preceptuado en la norma sexta del anuncio de convocatoria de la misma fe-cha, ha resuelto que se haga pública la lista de aspirantes admitidos y excluídos provisionalmente para la oposición restringida de referencia.

Para aclaración de los interesados, los documentos que faltan a los excluídos corresponden a las siguientes letras:

- a) Partida de nacimiento.b) Certificado de penales.
- c) d) Certificado médico.
- Certificados de buena conducta y de adhesión.
 - Servicio Social. Título. e)
- g) Recibos de abono de derechos de examen y de formación de expediente.

ARITMÉTICA Y GEOMETRÍA

Admititios

- D. Joaquín Gutiérrez Rodríguez. D. Manuel Perea Guardeño.
- D. Alfonso Rivas Martínez.

Excluidos

- D. Fernando Díaz Tentor.—Presentó la documentación fuera de plazo.
 D. José Molina Avalos.—g) (75 pese-
- tas).
- D. Jaime Molina Martínez.—Presentó la documentación fuera de plazo.

Composición decorativa (Pintura)

Excluídos

- D. Concepción Barroso del Castillo.—

 a), b), c), d), e) y g).

 D. Manuel Fernández Santaella.—a),

 b), c), d) y f). Timbres por valor de 2,90 pesetas.
- D.ª María Pemán Medina. a), b), c),

DIBUJO ARTÍSTICO

Admitidos

- Carmelo Davalillo Artigas.
- D. Carmelo Davallilo Artigas.
 D.ª Isabel Delgado Cortés.
 D. Eduardo Chicharro Briones.
 D. Vicente Gil Pérez.
 D. Antonio Inlesta Jiménez.
 D. Manuel López Carabal.
 D. José Tola Fernández.

Excluidos

- D.ª Concepción Barroso del Castillo.-
- a) b), c), d), e) y g). José Bretones Pimentel.-
- José Espinós Presa.—No ha desem-peñado durante tres años años enseñanza igual o análoga a la vacante.
- D. Manuel Fernández Santaella. a), b), c) d) y f). Timbres por valor de 2,90 pesetas.

DIBUJO LINEAL

Admitidos

- D. Marcelino Fernández Busto-Azpiri.

- José Hidalgo Egido.
 Juan López Ruiz.
 Ramiro Pedros Font.
 Manuel Perea Guardeño.

- Alfonso Rivas Martinez. Andrés Ruiz Arteche. Rafael Ventura Cerceva.

Excluidos

D. Manuel García Canal.—a), b), c), d) y g). 30 pesetas.

MODELADO Y VACIADO

Admitidos

D. Miguel Angel Casañ.

Excluidos

- D. Francisco Jesús Aladrén Gradia.— No ha desempeñado durante tres años enseñanza igual o análoga a la vacante.
- D. Joaquín Albareda Piazuelo. Timbres por valor de 2,40 pesetas.
- D.º María Alonso López.—No ha desem-peñado ourante tres años ense-ñanza igual o análoga a la vacante.
- Francisco Asorey González.—g).

 José Navas-Parejo Jiménez.—Timbres por valor de 2,90 pesetas.

Los aspirantes excluídos pueden elevar en el plazo de ocho días naturales, conta-dos desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFI. CIAL DEL ESTADO, su reciamación, acompañada de la documentación defi-ciente y de los demás antecedentes que consideren más oportunos a efectos de fue consideren más oportunos a efectos de que por esta Dirección General se estimen procedentes reglamentariamente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1956.—El Director general, P. D., Francisco Iñiguez.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Ar-

tivos Rectores de Universidad y a satisfacción del Tribunal constituído en el Distrito Universitario.

Las dotaciones económicas de estas becas serán abonadas por los Colegios, de sus propios fondos, a los beneficiarios, a través de las Secciones Delegadas de Protección Escolar.

4.º Los Rectores de las Universidades resolverán, oídos los Directores de los Centros y la Inspección de Enseñanza Media, los problemas que pueda plantear la ejecución de la Orden de 27 de julio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 del actual), convocatoria correspondiente del 31 de agosto (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 del corriente) y las presentes instrucciones rriente) y las presentes instrucciones complementarias, quedando facultados por este curso a la ampliación de los plazos fijados en las mismas en caso necesario.

Lo digo a VV. EE. para su conocimien-

y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 8 de septiembre de 1956.—El Comisario, Navarro Latorre.

Excmos. y Magfs. Sres. Rectores de las Universidades, Presidentes de las Secciones Delegadas de Protección Escolar.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Resolución por la que se aprueba la Instrucción septima para aplicación de la tarifa del Seguro de Accidentes de Trabajo.

Las importantes modificaciones intro-ducidas en la legislación de accidentes de trabajo, principalmente en cuanto al de trabajo, principalmente en cuanto al sector agrícola se reflere, exige algunas variaciones en las instrucciones dictadas para aplicación de las tarifas de primas del indicado Seguro, siendo, de momento, la más importante la que afecta a la expresada rama del trabajo nacional y concretamente en cuanto a la inclusión en los beneficios del Seguro del patrono agrícola y de sus familiares allegados.

A esta modalidad alude la Instrucción septima de las dictadas por esta Dirección General en 31 de marzo de 1952, que se estima de todo punto inaplicable en el estado actual del Seguro y que requiere una total rectificación.

en el estado actual del Seguro y que requiere una total rectificación.

Por ello, esta Dirección General haciendo uso de la autorización contenida en el artículo tercero de la Orden de 3 de febrero de 1952, que aprobó la tarifa de primas en la actualidad vigente para el mencionado Seguro de Accidentes de Trabajo, ha dispuesto que la Instrucción séptima anteriormente aludida quede sustituída en su totalidad por la signifente:

siguiente: «7.ª En cuanto a la inclusión de los patronos y familiares en las garantías del contrato se estará a lo dispuesto en la Instrucción 11. Sin embargo, en las pólizas agricolas cuya prima o cuota sea fijada en razón de la extensión y natu-raleza de los cultivos, si desea incluirse el propio patrono o sus familiares deberá satisfacer por cada cabeza una prima o cuota complementaria de 20 pesetas anuales por cada peseta de jornal diario asegurado. Esta cuota cubre la totaliadd de los riesgos. Si solamente se deseara cubrir la incapaciad permanente y muerte, dicha prima sería de 14 pesetas anuales por cada peseta diaria asegurada. El jornal diario que, como mínimo, puede asegurarse será de 25 pesetas para el patrono que se asegure, y el de 20 pesetas cuando se trate de familiares. En este supuesto de inclusión en la póliza agrícola del patrono y o familiares, podrán reducirse las primas mínimas a que el propio patrono o sus familiares deberá drán reducirse las primas mínimas a que se refiere la Instrucción tercera en un 50 por 100, a cuya prima mínima redu-

Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social

Aclarando la Orden de 27 de julio anterior sobre adjudicación de mil becas a alumnos de Enseñanza Media que aspiren a seguir sus estudios en internados o residencias de Centros no estables tatales.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS A LA CON-VOCATORIA DE 1.000 BECAS PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZA MEDIA QUE ASPIREN A SEGUIR SUS ESTUDIOS EN INTERNADOS Y RESIDENCIAS DE CENTROS NO ESTATALES DE ESTE GADO DO-CENTE, (ORDEN MINISTERIAL DE 27 DE JULIO (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DEL 3 DE SEPTIEMBRE) Y CONVOCATOMIA DE 31 DE AGOSTO (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO DE 5 DE SEPTIEMBRE)

Excmos y Magfs. Sres.: La Orden de este Ministerio de fecha 27 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 del actual), por la que se crean 1.000 becas de 4.500 pesetas para los internados o residencias de los Centros no estatellos de Fracciones Media establace estatales de Enseñanza Media, establece en su artículo tercero el procedimiento de selección de los becarios, sin aludir a la distribución de los mismos entre los diversos Centros.

La no especificación de este extremo ha suscitado dudas respecto a la inter-pretación de dicha disposición. Por lo cual, siendo el propósito del Ministerio garantizar la libertad de los Centros no estatales en la elección de sus propios alumnos, reconocida por el artículo 116 de la Ley de Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953,

La Comisaria de Protección Escolar y Asistencia Social, en cumplimiento del artículo quinto de la referida Orden de 27

de julio del presente año, ha dispuesto:

1.º Los Rectores de las Universidades,
Presidentes de las Secciones Delegadas
de Protección Escolar de los Distritos Universitarios, fijarán antes del 25 del actual, con audiencia de los Directores de los Centros que deseen hacer cualquier manifestación, y previo informe de la Inspección de Enseñanza Media, el número de becarios—dentro del cupo de be-cas asignado a cada demarcación—que corresponde proporcionalmente a cada Internado o Residencia, teniendo en cuenta el de los alumnos internos que cursaron estudios en el mismo durante

el curso precedente.

2.º Las listas de alumnos propuestos, que elaborarán—con las solicitudes presentadas hasta el 20 del corriente—los sentadas hasta el 20 del corriente—los Tribunales constituidos conforme a lo dispuesto por el artículo tercero de la Orden de 27 de julio pasado, contendrán por cada internado un número de seleccionados superior al de las plazas de becarios que le correspondan, para que los Centros puedan ejercer su facultad de elegir libremente a sus alumnos, sustituyendo por otros de la misma lista a quienes ocupen en ella lugar que normalmente les daría derecho a la beca, cuanmente les daría derecho a la beca, cuan-

do exista motivo para ello.

3.º Para la designación definitiva de los becarios de cada Centro los Tribunáles citarán separadamente a los Directo-res de cada uno de los Colegios intere-sados, con el objeto de garantizar que la adscripción se haga de acuerdo con los mismos.

Si no hubiere acuerdo, por no aceptar Si no hubiere acuerdo, por no aceptar determinado Centro un número de alumnos de los contenides en la lista de seleccionados suficiente para cubrir las plazas que le correspondan, el Director del mismo—de acuerdo con lo determinado en el párrafo tercero del artículo 116 de la referida Ley de Enseñanza Media—vendrá obligado a proponer un número de becarios igual al de las plazas dejadas vacantes de las que fueron asignadas al Internado, debiendo concurrir en los propuestos los requisitos de notable en los propuestos los requisitos de notable aptitud para el estudio y carencia de me-dios económicos exigidos por la Ley de Protección Escolar, condiciones que habrán de ser acreditadas ante los respec-

cida se adicionará la prima o cuota complementaria por inclusión del patrono y o famillares, sin que en ningún caso la prima que se fije pueda ser inferior a los mínimos antes citados. Sobre la prima resultante se aplicarán, en su caso, na resultante se aplicaran, en su caso, los recargos que correspondan según tarifa (páginas 35, 36, 39 y 40 de la tarifa).»

Madrid, 20 de septiembre de 1956.—El Director general, Fernando Coca de la Punera

Resolviendo el concurso pa ra nombra-mientos definitivos de Médicos de Me-dicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Na-

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfer-General del Seguro Obligatorio de Enfer-medad de la provincia de Navarra, con-vocado por esta Dirección General de Previsión en 23 de junio de 1956 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO número 203, de 21-7-56) queda adjudicada la va-cante anunciada al solicitante que a continuación se indica:

a) Una vacante en Tudela (Zona única), a don José María Lasa Echevarría.

Contra la presente resolución podrá in-terponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden ministerial de Trabajo de 19-2-46).

Madrid, 15 de septiembre de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Resolviendo el concurso para nombra-mientos definitivos de Médicos de Me-dicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Avila.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina tos definitivos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Avila, con vocado por esta Dirección General de Previsión en 22 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 203, de 21-7-56), queda adjudicada la vacante anunciada con arreglo al apartado de la convocatoria al solicitante que a continuación se indica:

a) Una vacante en Avila (Zona única), a) Ona vacante en Avia (201a tinica), a don Sergio Lorenzo de Bustos Romera. Contra la presente resolución podrá in-terponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden ministerial de Trabajo de 19-2-46).

Madrid, 17 de septiembre de 1956.—E! Director general, P. D., M. Amblés.

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando concurso para el suministro de materiales, con destino a la cons-trucción de los poblados dirigidos de Madrid, del Plan Nacional de la Vivienda.

Declarado desierto el concurso anteriormente anunciado para el suministro de materiales con destino a la construc-ción de 10.000 viviendas en total, Escuelas y locales comerciales, acogidas a la protección de la Ley de 15 de julio de 1954, en los poblados dirigidos que la Comisaria de Urbanismo de Madrid tiene en preparación en las zonas de Fuencarral, Carabanchel, Canillas, Orcasitas y Entrevias, esta Dirección General ha tenido nido a bien convocar nuevo concurso con

sujeción a las siguientes bases: Primera.—Se convoca concurso público,

les de construcción necesarios a los promotores de viviendas que construyan en los poblados dirigidos que la Comisaria de Urbanismo de Madrid tiene en prepa-ración, sitos en las zonas de Fuencarral, Carabanchel, Canillas, Orcasitas y En-

Segunda.-El suministro comprende todos los materiales de construcción necesarios para 10.000 viviendas en total aproximadamente, Escuelas y locales comerciales, incluidos los cupos de hierro y cemento que se concedan por el Ins-tituto Nacional de la Vivienda a los pro-

tituto Nacional de la Vivienda a los pro-motores de las viviendas y edificios com-plementarios, así como los materiales y elementos tipificados cuyo empleo esta-blezca como obligatorio el Instituto. Tercera. — Los concursantes asumirán la obligación de instalar un almacén ge-neral de materiales en cada uno de los cinco poblados, en el lugar que al efecto señale la Comisaría de Urbanismo de Ma-drid, de acuerdo con el Instituto Nacio-nal de la Vivienda. Podrán optar por es-tablecer la totalidad de dichos almacenal de la vivienda. Podran optar por establecer la totalidad de dichos almacenes, uno o varios de ellos; pero cualquiera que sea el número por el que opten adquirirán el compromiso de tener en cada uno de los almacenes, a disposición de los promotores, la totalidad de los materiales procesorios por la construcción. teriales necesarios para la construcción, no admitiéndose, por tanto, aquellas ofer-tas que se refleran sólo a determinadas clases de materiales.

Estos materiales, cuyo presupuesto se-rá de 300.000 pesetas aproximadamente, serán construídos por el industrial con arreglo a los planos y proyectos que fa-cilitará el Instituto Nacional de la Vi-viende y sus instalaciones quedarán de cilitará el Instituto Nacional de la Vivienda, y sus instalaciones quedarán de propiedad de este Organismo una vez transcurrido el plazo de tres años y termine la fase de construcción de los poblados, para su destino a servicios públicos, previas las adaptaciones necesarias. El Instituto Nacional de la Vivienda reintegrará al industrial el cincuenta por ciento del presupuesto aprobado de los mismos. mismos.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso presentarán la documentación que a continuación se indica en el Registro General del Instituto Nacional de la Vivienda, calle de Marqués de Cubas, número 21, hasta las doce horas del día 15 de octubre. Dicha documentación será la siguiente:

A) Instancia dirigida al ilustrisimo seno Director general del Instituto Nacional de la Vivienda solicitando fomar par-

nor Director general del Instituto Nacio-nal de la Vivienda solicitando tomar par-te en el concurso, haciéndose constar en la misma los siguientes extremos: a) Clase de materiales que se com-prometen a suministrar y número de al-macenes que se obligan a instalar, de acuerdo con lo establecido en la base tercera

b) Márgenes comerciales que apliquen sobre el precio de fábrica. c) Obligación de someter la lista de precios a la aprobación del Instituto Na-cional de la Vivienda, así como las alteraciones que posteriormente puedan su-

- d) Manifestación expresa de que el concursante se obliga a conceder a los adquirentes de materiales plazos para el pago de la mercancia que retiren no inferior a sesenta días.
- B) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incompatibi-lidad establecidos en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- C) Documentación acreditativa de que el concursante ejerce la industria correspondiente y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y en el pago de los seguros sociales.
- Primera.—Se convoca concurso público, entre los industriales españoles, para el suministro, durante un plazo mínimo de três años, prorrogables por acuerdo de esta Dirección General, de los materia-

parece y actúa el firmante de la propo-

sición.

Quinta.-La documentación anterior se presentará contenida en un sobre lacra-do con la siguiente inscripción: «Para el concurso de suministro de materiales a los poblados dirigidos de Madrid que

Vivienda.

Séptima.—Los promotores de «viviendas de renta limitada» que edifiquen en los poblados dirigidos tendrán libertad para adquirir los materiales de construcción de los adjudicatarios del concurso o de otras casas suministradoras, salvo aquellos materiales interventidos y elementos de construcción que el Instituto Nacional de la Vivienda normalice o tipifique, los cuales serán obligatoriamente adquiridos en dichos almacenes.

Octava.—Los concursantes podrán obtener la información y los datos complementarios que necesiten para poder formular sus respectivas ofertas, personándose en los Servicios técnicos del Instituto Nacional de la Vivienda cualquier dia laborable durante las horas de oficina.

cina.

Novena—La publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y cuantos gastos lleve consigo la adjudicación serán de cuenta del o de

los adjudicatarios.
Madrid, 21 de septiembre de 1956.—El
Director general, Luis Valero Bermejo.

3.816-A, C

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Autorizando a don Ricardo Vázquez Carballo la legalización de las instalaciones que se citan.

Visto el expediente incoado en la De-Visto el expediente incoado en la De-legación de Industria de Lugo, a instan-cia de don Ricardo Vázquez Carballo do-miciliado en Palas del Rey (Lugo), pa-rroquia de Maceda, en solicitud de auto-rización para legalizar una central hi-droeléctrica, dos líneas de alta tensión y dos centros de transformación de 15 y 5 KVA, respectivamente, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondien-

Autorizar a don Ricardo Vázquez Carballo la legalización de una central hidroeléctrica, dos líneas de alta tensión y dos centros de transformación de 15 y

5 KVA. respectivamente.

5 KVA. respectivamente.

La central está situada en la parroquia de San Vicente de Ulloa, del término de Palas del Rey, en el lugar de confluencia del río Pambre y del arroyo Ponteciñas, denominado Ferrerias, y consta de una turbina Francis de 25 CV. para caudal de 200 l./s., 1.000 r. p. m., tipo horizontal, a la que se acopla un alternador trifásico para 1.000 r. p. m. La potencia producida es de 15 KVA. a la tensión 127/220 V. Todos estos elementos están alojados dentro de un edificio de una sola planta don de también existe un cuadro de distribución con los aparatos de control y medida. Junto al edificio de de control y medida. Junto al edificio de la central existe otro con entrada inde-pendiente que aloja un transformador-elevador trifásico de 15 KVA, y relación

de transformación 220/5.000 V., protegido con fusibles, seccionadores unipolares y autoválvulas y tres tomas de tierra. Desde este transformador parte la linea que se legaliza a 5.000 V., trifásica, con una longitud de 813 m. en su primer tramo y 1.430 m. el segundo, construída con conductores de sección eléctricamente equivalente a las de cobre de 7,06 mm.², sobre postes de madera, mediante aisladores rígidos.

Los transformadores que se legalizan son: uno en Perrá-San Vicente de Ulloa de 15 KVA., y relación de transformación 5.000/220 V., con conexión en estrella, alojado dentro de una caseta en la que en su parte superior tiene entrada y sa-lida la linea a 5.000 V., ya que desde este centro se inicia el segundo tramo de la línea que termina en Carreira-Maoeda en un transformador intemperie de 3 KVA., trifásico, y relación de transformación 5.000/220 V. Este transformador está montado sobre postes de madera reforzados en su base por zancas de hor-

migon.

El transformador de 15 KVA. alimenta un aserradero con motor de 7 CV y un molino harinero que absorberá 12 CV., más el alumbrado de Perrá y San Vicente de Ulloa, y el de 3 KVA. suministra a los nueve abonados de Carreira y Macade. ceda.

Esta legalización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939.

con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª La instalación de la central, líneas y transformadores estará ejecutada de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente debiendo adantarse en todos sus dete, debiendo adaptarse en todos su de-talles a las instrucciones de carácter ge-neral y Reglamentos aprobados por Or-den ministerial de 23 de febrero de 1949.

2.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 5.000 voltics en atención a que las instalaciones que se legalizan producen la energía a esta ten-

3.ª La Delegación de Industria de Lugo comprobará si en el detalle del pro-yecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando en las obras instaladas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y ai de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pú-blica en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incum-plimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y

quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos estableci-dos en la del 23 de febrero de 1949.

5.ª Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Por otra parte, no se autoriza la am-pliación de las instalaciones solicitadas por el peticionario conjuntamente con las que anteriormente se legalizan, ya que visto el informe de la Delegación de Industria y estudiado el expediente, se demuestra la incapacidad de la producción de la central para abastecer con normalidad las ampliaciones que prete-

Contra esta denegación, cabe al interesado imponer recurso de aizada ante el excelentisimo señor Ministro de Industria, en el plazo máximo de quince dias hábiles y en la forma reglamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de septiembre de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lugo.

Rectificación a la resolución del expe-diente promovido por don José María Pérez de Seoane de Aragón.

Por haberse padecido error en la redacción de la resolución de esta Dirección de fecha 22 del pasado agosto, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de septiembre de 1956, que autorizaba a don José María Pérez de Secue de Argeón por instalez en No. de Seoane de Aragón para instalar en Navarra una industria de fabricación de celulosa, papel, cartón y sus manipulados y derivados, se rectifica en el sentido de que la condición 3,ª queda redactada en la signiente forma. la siguiente forma:

«3.ª Esta autorización se entiende otor

gada sobre la base de sustitución del consumo de esparto y albardín por su equivalente en residuos de madera.»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Anunciando concurso público para la eje-cución por contrata de las obras de «Red de caminos principales de Hincs-trosa y Villaveta (Burgos)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a dos millones ciento ochenta mil trescientas treinta y nueve pesetas

con treinta y dos céntimos (2.180.339,32 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delega-ción de dicho organismo en Burgos (calle Miranda, número 5), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 15 de octubre de 1956, a las trece horas, ante la Junta Calificadora, presidida por ei Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o juríoïcas que no se hallen incursas en algna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se inacompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y tres mil seiscientas seis pesetas con setenta y ocho céntimos (43.606.78 pesetas) y la acrecitación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto del presente concurso. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficipas presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 10 de octubre.

El concurso de adjudicará a la proposición que discrecionalmente se considere más ventajosa, atendido lo que establez-ca el pliego de condiciones y las ofertas hechas, sin que sea preciso hacer la ad-judicación a la proposición que en razón del precio sea más ventajosa.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe....., en su propio nom-El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de concurso para la ejecución de obres por contrata publicado cución de obras por contrata publicado en, se compromete a llevar a cabo las obras de, por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones se en un todo al pliego de condiciones for la capacia con la capacia con se en un todo al capacia con se en un todo al capacia capacia con conservor en los decondiciones forula. del concurso y a los de condiciones facultativas del proyecto. Asimismo se com-promete a que las remuneraciones míni-mas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente estabecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 17 de septiembre de 1956.—El Director general, Ramón Beneyto Sanchis. 3.743-A. C.